



**TIGRE**  
MUNICIPIO

**BOLETÍN**  
**OFICIAL**

**N° 936**



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora

***“2023 – la comunidad de Tigre celebra 40 años de democracia”***

## **DECRETOS**

### **DECRETO N° 113 del 03/02/2023.**

VISTO:

Los mayores ingresos percibidos y estimados a percibir por del convenio celebrado entre la Secretaría de Hábitat de Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Departamento Ejecutivo del Municipio en el marco del "Programa Reconstruir", destinado al financiamiento del proyecto "Terminación de 96 Viviendas más Infraestructura en Barrio Cina Cina".

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar adecuaciones en la estructura programática a fin de registrar correctamente compromisos y obligaciones durante el ejercicio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las facultades otorgadas por el artículo 119 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 4023/22 promulgada por Decreto N° 2115/22:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Créase en la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, la categoría Programáticas/Obras que se detalla: 32.53.60: Terminación de 96 Viviendas más Infraestructura en Barrio Cina Cina.

ARTÍCULO 2.- Asígnese la responsabilidad por la formulación, ejecución y gestión del Presupuesto de Gastos ejercicio 2023, correspondiente a la obra mencionada en el artículo 1° a la Unidad Ejecutora 899, al Sr. Pedro Fernando Heyde, legajo personal N° 9916 y al Sr. Eduardo Alberto Barro, legajo personal N° 16606.

ARTÍCULO 3.- Créase en la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, la categoría Programáticas/Obras que se detalla: 05.05: Administración Subsecretaría de Economía Popular.

ARTÍCULO 4.- Asígnese la responsabilidad por la formulación, ejecución y gestión del Presupuesto de Gastos ejercicio 2023, correspondiente a la obra mencionada en el artículo 3° a la Unidad Ejecutora 894, al señor Pedro Fernando Heyde, legajo personal N° 9916 y al Sr. Fabricio Alejo Leandro Cerdán, legajo personal N° 14187.

ARTÍCULO 5.- Amplíese el Cálculo de Recursos vigente según el siguiente detalle:

2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
2.2.2	DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL.	
2.2.2.01	DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL.	
2.2.2.01.70	PROGRAMA RECONSTRUIR (TERMINACIÓN 96 VIVIENDAS MÁS INFRAESTRUCTURA EN BARRIO CINA CINA)	145.662.178.18

Origen y Procedencia: 3.2 (Origen Nacional- Afectados)  
 Carácter Económico: 1.2.2.2.1.1 (De la Administración Central)

ARTÍCULO 6.- Amplíese el Presupuesto de Gastos conforme el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN

<i>Fuente</i>	<i>Jurisdicción</i>	<i>Programa</i>	<i>Unidad</i>	<i>Gasto Objeto</i>	<i>Monto</i>
			<i>ejec.</i>		
1.3.3	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	325.53.60 DE 96 VIVIENDAS MAS INFRA N B° CINA CINA	899	4.2.1.01 INFRAESTRUCTURA EDILICIA	145,662,178.18
<b>TOTAL</b>					<b>145,662,178.18</b>

ARTÍCULO 7.- Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente conforme el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN

<i>Fuente</i>	<i>Jurisdicción</i>	<i>Programa</i>	<i>Unidad</i>	<i>Gasto Objeto</i>	<i>Monto</i>
			<i>ejec.</i>		
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	05.05 ADM. SUBSEC. ECONOMÍA POPULAR	894	2.9.2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	3,000,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>3,000,000.00</b>

## DEDUCCIONES

Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad	Gasto Objeto	Monto
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, OBRAS Y SER- VICIOS PÚBLI- COS	05.03 - DIREC- CIÓN GRAL. DE HABITAT	899	3.3.1 MANTENI- MIENTO Y REPA- RACIÓN DE EDIFI- CIOS Y LOCALES	3,000,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>3,000,000.00</b>

ARTÍCULO 8.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase. Elévese a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 113/23.-

**DECRETO N° 303 del 12/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0002376/2023. del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Innovación y Ciudad Digital solicita la contratación en forma directa de la empresa Tonal Media S.R.L., para que brinde el Servicio de Gestión ante Facebook y Whatsapp, a fin de proveer al Municipio el envío masivo o personalizado de información de gestión de forma organizada, a través de los canales oficiales, por contar dicha empresa con exclusividad para la venta del servicio en cuestión.

Que a fs. 49 la Dirección de Compras remite el expediente a consideración de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 50 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada y Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeción jurídica a la propuesta de contratación directa por encuadrarse en el Art. 156, Inc. 1, del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", por haber realizado la Dirección de Compras la reserva presupuestaria y por registrarse antecedente de contratación similar por Decreto N° 686/22 (Fs. 42/45).

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Contrátase en forma directa, en el marco del artículo 156, inciso 1, del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la empresa Tonal Media S.R.L. para el Servicio de Gestión ante Facebook y Whatsapp, a fin de proveer al Municipio el envío masivo o personalizado de información de gestión de forma organizada, a través de los canales oficiales, por el plazo de diez (10) meses, por la suma mensual

de pesos cuatro millones trescientos cinco mil dos con 00/100 (\$4.305.002,00), lo que hace un total de pesos cuarenta y tres millones cincuenta mil veinte con 00/100 (\$43.050,020,00).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 Secretaría de Innovación y Ciudad Digital, Categoría Programática 01.01 Administración Innovación y Ciudad Digital, Unidad Ejecutora 828 Subsecretaría de Innovación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Innovación y Ciudad Digital.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y cúmplase por Secretaría de Innovación y Ciudad Digital y por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Sr. Carlos Daniel Gianella, Secretario de Innovación y Ciudad Digital.  
Decreto N° 303/23.-

---

### **DECRETO N° 631 del 27/04/2023.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0003031/2023, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Construcción de natatorio y vestuario en Polideportivo Bajo Pacheco, Ubicación: calle Antártida Argentina entre Corrientes y Estrada - General Pacheco".

Que a fs. 2/152 obra Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 156 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica respecto del Pliego.

Que a fs. 157 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Pública N° 34/2023, determinando el presupuesto oficial, la imputación correspondiente, el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones y la fecha y hora de apertura de propuestas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública 34/2023 para la "Construcción de natatorio y vestuario en Polideportivo Bajo Pacheco, Ubicación: calle Antártida Argentina entre Corrientes y Estrada - General Pacheco", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/152, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos cuarenta millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento setenta y ocho con 00/100 (\$ 440.463.178,00.-).

ARTÍCULO 2.- Fíjese el día 31 de mayo de 2023 a la 11:00 hs. para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- Determinase el valor de los Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y tres con 18/100 (\$ 440.463,18.-).

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General de Obras y Servicios Públicos, según informe producido por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 155 del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras. Publíquese.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 631/23.-

---

**DECRETO N° 632 del 27/04/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0000861/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 299/23 llamando a Licitación Pública N° 17/2023 para la "Contratación de servicio médico con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato, de la Localidad de Benavidez, Partido de Tigre".

Que a fs. 511 obra el Acta de Apertura de Propuestas.

Que a fs. 516 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma PREVENITE S.A., es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 517 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 17/2023 a la empresa PREVENITE S.A, CUIT 30-71562126-2, para la "Contratación de servicio médico con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato, de la Localidad de Benavidez, Partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/16 por la suma total de pesos un mil doscientos treinta y tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$1.233.600.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 511.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme arto 3 del Decreto N° 299/23.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 632/23.-

---

**DECRETO N° 633 del 27/04/2023.**

VISTO:

Que por Decreto N° 1010/2022 se adjudicó la Licitación Pública N° 20/2022 para ejecutar la obra "Movimiento de suelo y estructura de hormigón armado para la construcción del Hospital Municipal de Alta Complejidad - Partido de Tigre", en el marco del sistema de "Obra por Administración" dispuesto por Decreto N° 684/22, a la firma ELEPRINT S.A., con contrato registrado por Resolución N° 1989/22, con inicio de obra el 12 de septiembre de 2022 con un plazo de 24 meses, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente 4112-0064101/2022 la empresa Eleprint S.A. solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1.

Que a fs. 8 y vuelta, la Dirección General de Control de Obras se expide sin formular objeción alguna a la redeterminación presentada.

Que a fs. 27 la Subsecretaría de Obras Públicas comparte lo actuado por la Dirección General de Control de Obras y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos remite el expediente a consideración de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 28 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada y Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeciones al reconocimiento de mayores costos por encontrarse contemplado en el artículo 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 20/2022, sometiendo la cuestión técnica económica a consideración de la Contaduría Municipal.

Que a fs. 29 la Contaduría Municipal realiza el análisis económico, concluyendo que el factor de redeterminación N° 1 que debe aprobarse es 1.2545. (Se anexa copia digitalizada).

Que a fs. 30 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 20/2022, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Gobierno, considerando de conformidad con los informes obrantes a fs. 8, 28 y 29, "...apropiado el reconocimiento del certificado de redeterminación N° 1".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 1 de la Licitación Pública N° 20/2022, adjudicada por Decreto 1010/2022 a la firma ELEPRINT S.A., para el "Movimiento de suelo y estructura de hormigón armado para la construcción del Hospital Municipal de Alta Complejidad - Partido de Tigre", cuyo factor de redeterminación es 1.2545 (uno punto dos mil quinientos cuarenta y cinco).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.

Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 633/23.-

---

**DECRETO N° 634 del 27/04/2023.**

VISTO:

Que por Decreto N° 1010/2022 se adjudicó la Licitación Pública N° 20/2022 para ejecutar la obra "Movimiento de suelo y estructura de hormigón armado para la construcción del Hospital Municipal de Alta Complejidad - Partido de Tigre", en el marco del sistema de "Obra por Administración" dispuesto por Decreto N° 684/22, a la firma ELEPRINT S.A., con contrato registrado por Resolución N° 1989/22, con inicio de obra el 12 de septiembre de 2022 con un plazo de 24 meses, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente 4112-0063693/2022 la empresa Eleprint S.A. solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 2.

Que a fs. 22 y vuelta, la Dirección General de Control de Obras se expide sin formular objeción alguna a la redeterminación presentada.

Que a fs. 41 la Subsecretaría de Obras Públicas comparte lo actuado por la Dirección General de Control de Obras y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos remite el expediente a consideración de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 42 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada y Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeciones al reconocimiento de mayores costos por encontrarse contemplado en el artículo 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 20/2022, sometiendo la cuestión técnica económica a consideración de la Contaduría Municipal.

Que a fs. 43 la Contaduría Municipal realiza el análisis económico, concluyendo que el factor de redeterminación N° 2 que debe aprobarse es 1.4112. (Se anexa copia digitalizada).

Que a fs. 44 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 20/2022, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Gobierno, considerando de conformidad con los informes obrantes a fs. 22, 42 y 43, "...apropiado el reconocimiento del certificado de redeterminación N° 2".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 2 de la Licitación Pública N° 20/2022, adjudicada por Decreto 1010/2022 a la firma ELEPRINT S.A., para el "Movimiento de suelo y estructura de hormigón armado para la construcción del Hospital Municipal de Alta Complejidad - Partido de Tigre", cuyo factor de redeterminación es 1.4112 (uno punto cuatro mil ciento doce).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 634/23.-

---

**DECRETO N° 635 del 27/04/2023.**

VISTO:

Que por Decreto N° 1010/2022 se adjudicó la Licitación Pública N° 20/2022 para ejecutar la obra "Movimiento de suelo y estructura de hormigón armado para la construcción del Hospital Municipal de Alta Complejidad - Partido de Tigre", en el marco del sistema de "Obra por Administración" dispuesto por Decreto N° 684/22, a la firma ELEPRINT S.A., con contrato registrado por Resolución N° 1989/22, con inicio de obra el 12 de septiembre de 2022 con un plazo de 24 meses, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente 4112-0000214/2023 la empresa Eleprint S.A. solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 3.

Que a fs. 9 y vuelta, la Dirección General de Control de Obras se expide sin formular objeción alguna a la redeterminación presentada.

Que a fs. 28 la Subsecretaría de Obras Públicas comparte lo actuado por la Dirección General de Control de Obras y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos remite el expediente a consideración de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 29 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada y Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeciones al reconocimiento de mayores costos por encontrarse contemplado en el artículo 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 20/2022, sometiendo la cuestión técnica económica a consideración de la Contaduría Municipal.

Que a fs. 30 la Contaduría Municipal realiza el análisis económico, concluyendo que el factor de redeterminación N° 3 que debe aprobarse es 1.5141. (Se anexa copia digitalizada).

Que a fs. 31 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 20/2022, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Gobierno, considerando de conformidad con los informes obrantes a fs. 9, 29 y 30, "*...apropiado el reconocimiento del certificado de redeterminación N° 3*".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 3 de la Licitación Pública N° 20/2022, adjudicada por Decreto 1010/2022 a la firma ELEPRINT S.A., para el "Movimiento de suelo y estructura de hormigón armado para la construcción del Hospital Municipal de Alta Complejidad - Partido de Tigre", cuyo factor de redeterminación es 1.5141 (uno punto cinco mil ciento cuarenta y uno).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.



ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 635/23.-

**DECRETO N° 701 del 05/05/2023.**

VISTO:

Las propuestas presentadas ante la Dirección General de Recursos Humanos, donde comunican que los agentes de planta permanente, de los agrupamientos Administrativos, Servicios, Operarios y Maestranza, Profesionales, Sanitario, Capacitadores, y Técnicos y Operativos, y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar las categorías escalafonarias y retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas, en virtud de las responsabilidades asumidas, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos emanados del Anexo 11, título 1. Remuneraciones, cláusula 1.1, de la Ordenanza 3815/21 "Convenio Colectivo Único de trabajo año 2021";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Póngase en vigencia, a partir del 1° de marzo de 2023, las modificaciones que se detallan a continuación:

**Inc. 1 Secretaría de Desarrollo Económico y Políticas de inclusión**

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	10250	LEONARDI, VANESA ELISABET	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CONSEJO ECONOMICO SOCIAL DE TIGRE

**Inc.2 Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancia**

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	13458	PALMA, AGUSTINA SOLEDAD	CAT.10	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	DIRECCIÓN GRAL. DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR
2	13793	RODRIGUEZ, LILIANA NOEMI	CAT.09	CAT.10	SANITARIO	TECNICO EN MINORIDAD Y FAMILIA	DIRECCIÓN GRAL. DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR
3	13838	ACOSTA, MARIA PAULA	CAT.10	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	DIRECCIÓN GRAL. DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD
4	16819	PUCILL, FACUNDO OSCAR	CAT.10	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	DIRECCIÓN GRAL. DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR
5	16932	ORTIZ, GERARDO LEON	CAT.10	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	DIRECCIÓN GRAL. DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR
6	17262	ROSSI, MARIA DEL PILAR	CAT.07	CAT.11	PROFESIONALES	ANTROPOLOGA	DIRECCIÓN GRAL. DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR
7	17663	MONTALDO, MERCEDES NOEMI	CAT.10	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	DIRECCIÓN GRAL. DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR
8	17713	CASTRO, ALEJANDRA MARINA	CAT.10	CAT.11	PROFESIONALES	PSICOPEDAGOGA	DIRECCIÓN GRAL. DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR

**Inc.3 Secretaría de Salud**

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	9041	LOMEZ, LAURA ISABEL	CAT.08	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GRAL. MEDICINA ASISTENCIAL
2	9359	LIBERTINI, SANDRA DANIELA	CAT.09	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN OBSTETRICIA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
3	11630	OCHOA, VANESA CECILIA	CAT.08	CAT.10	PROFESIONALES	LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL	CENTRO DE SALUD BELGRANO
4	17721	BARRETO, LUCILA ANDREA	CAT.08	CAT.10	SANITARIO	ENFERMERO PROFESIONAL DE NEONATOLOGÍA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL

**Inc.4 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos**

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	3877	SANTILLAN, HECTOR FABIAN	CAT.03	CAT.09	SERVICIOS	OFICIAL AVANZADO	DIRECCIÓN GRAL. DE INFRAESTRUCTURA
2	5646	CAMACHO, SERGIO ENRIQUE	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE INFRAESTRUCTURA

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
3	6711	CORTS, MARIA ALEJANDRA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	POLIDEPORTIVO OTTORINO ZANON
4	6861	DORREGO, DAMIAN RICARDO	CAT.06	CAT.07	SERVICIOS	OFICIAL INICIAL	SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENTE
5	7393	FLORES, MARCELA ELBA	CAT.07	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN MUN. BENAVIDEZ SUR
6	7834	LEGUIZAMON, LORENA DEL VALLE	CAT.04	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARÍA DE TURISMO
7	8414	MOLINA, EMILIANO NICOLAS	CAT.05	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HABITAT
8	8536	SANTILLAN, FABIAN ALEJANDRO	CAT.04	CAT.05	SERVICIOS	MAESTRANZA	SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENTE
9	9694	AYALA, ANGELICA VERONICA	CAT.04	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARÍA DE TURISMO
10	10048	ZARATE, LEONARDO ALBERTO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	BARRIDO	DIRECCIÓN COORD. DE ESPACIOS VERDES
11	10243	NAVARRO, JUAN MANUEL	CAT.10	CAT.12	PROFESIONALES	ABOGADO	HABITAT
12	10377	GRILLONE, JUAN SANTIAGO	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARÍA DE TURISMO
13	10582	ALFONSO, SUSANA DEL VALLE	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO EL ZORZAL
14	10913	AYABARRENA, LUCIANO JORGE	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	MAESTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO ALMIRANTE BROWN
15	10975	SAUCEDO, MARIA LILIAN	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO M.M.GUEMES
16	11023	FLORES, VALERIA MARIEL	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GRAL. DE INFRAESTRUCTURA
17	11033	MIÑO, JUAN FACUNDO	CAT.08	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GRAL. DE INFRAESTRUCTURA
18	11100	BRANDL, MATIAS MAXIMILIANO	CAT.07	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HABITAT
19	11102	GUTIERREZ, HUGO DARIO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
20	11624	DORREGO, MATIAS HERNAN	CAT.05	CAT.06	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS MEDIOS	SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENTE
21	11667	MOSCHEN, VERONICA GISELA	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO DELFO CABRERA
22	11690	GODOY, JOSÉ LUIS	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
23	11768	PALAVECINO, CARLOS ALBERTO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE INFRAESTRUCTURA
24	11769	SANTILLAN, FABIAN ANTONIO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE INFRAESTRUCTURA
25	11920	FERNANDEZ, SERGIO GUSTAVO	CAT.11	CAT.12	PROFESIONALES	ARQUITECTO	HABITAT
26	12015	BOURREN, AILIN ANABEL	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	POLIDEPORTIVO DOMINGO F. SARMIENTO
27	12079	PURGAT, GASTON ALEJANDRO	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO MARIANO MORENO
28	12139	ESCUDERO, OSCAR ENRIQUE	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO M.M.GUEMES
29	12254	SANCHEZ, OSCAR OLEGARIO	CAT.04	CAT.05	SERVICIOS	MAESTRANZA	SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENTE
30	12768	CEJAS, FEDERICO FABIAN	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE INFRAESTRUCTURA
31	12913	HERLEIN, JULIA ELENA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	POLIDEPORTIVO GENERAL PACHECO
32	12919	GAYNZA, DANIELA GISELE	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	POLIDEPORTIVO MARIANO MORENO
33	12946	MORALES, WALTER ALBERTO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
32	13050	OCAMPO, ANALIA BEATRIZ RAMONA	CAT.02	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	POLIDEPORTIVO M.M.GUEMES
33	13172	BORLENGHI, NICOLÁS ALEJANDRO	CAT.05	CAT.09	SERVICIOS	OFICIAL AVANZADO	DIRECCIÓN COORD. DE ESPACIOS VERDES
34	13246	MOLINA, GRACIELA BEATRIZ	CAT.04	CAT.08	SERVICIOS	PAÑOLERO	SUBSECRETARÍA DE REDES URBANAS Y SERVICIOS AUXILIARES
35	13419	SARTORI, LEONARDO HERNÁN	CAT.04	CAT.07	SERVICIOS	OFICIAL INICIAL	DELEGACIÓN MUN. DON TORCUATO II
36	13452	FERNANDEZ, GASTON EMMANUEL	CAT.02	CAT.06	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS MEDIOS	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
37	13495	ALVAREZ, MARIANO ALEJANDRO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE INFRAESTRUCTURA
38	13532	CICERO, IVANA JORGELINA	CAT.05	CAT.07	SANITARIO	AUXILIAR MEDICO	POLIDEPORTIVO RICARDO ROJAS
39	13543	VAZQUEZ, ROSANA VERONICA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	POLIDEPORTIVO MANUEL BELGRANO
40	13584	OCAMPO, ELIAS MARTIN	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO MARIANO MORENO

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
41	13588	DIAZ, ERICA GEORGINA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	POLIDEPORTIVO M.M.GUEMES
42	13815	MOTTET, CARLOS NICOLÁS	CAT.02	CAT.05	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
43	13858	ESCOBAR, MATIAS ALEJANDRO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
44	13863	ROLDAN, ESTEBAN DAMIAN	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
45	13866	TORRES, NELIDA CATALINA	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO MARIANO MORENO
46	14028	SALINAS, BRAIAN GABRIEL	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
47	14183	PALAVECINO, MARIANO EZEQUIEL	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE INFRAESTRUCTURA
48	14218	PIPET, ADRIAN ABEL	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN COORD. DE ESPACIOS VERDES
49	14256	GIACARDI, RAMONA ELIZABET	CAT.02	CAT.07	SERVICIOS	OFICIAL INICIAL	SERVICIOS AUXILIARES
50	14308	MARTINEZ, LEONARDO DAVID	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO DOMINGO F. SARMIENTO
51	14312	MIÑO, VANESA ESTEFANIA	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO ALMIRANTE BROWN
52	14321	COLARES, CLINTIA GERALDINA	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO MARIANO MORENO
53	14369	GONZALEZ, ELVIO JOAQUIN	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO MARIANO MORENO
54	14452	BURANI, JONATHAN EZEQUIEL	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO EL ZORZAL
55	14484	ROMERO, MICAELA VANESA	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	INSTRUCTOR DE YOGA	POLIDEPORTIVO TERCERA EDAD
56	14679	ESCOBAR, SANDRA DANIELA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	POLIDEPORTIVO RICARDO GUTIERREZ
57	14856	SANCHEZ, JUAN MANUEL	CAT.02	CAT.06	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS MEDIOS	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
58	14906	DOMINGUEZ, LUCAS HERNAN EZEQUIEL	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO MARIANO MORENO
59	14934	GOMEZ, CARLOS DAMIAN	CAT.05	CAT.07	TECNICOS Y OPERATIVOS	GUARDAVIDAS	POLIDEPORTIVO RINCÓN DE MILBERG
60	14988	PARED, ALEXIS GASTON	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO RICARDO ROJAS

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
61	14994	PINTOS, EMMANUEL SIMON	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO M.M.GUEMES
62	15109	RAMOS, VANESA AILIN	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO MARIANO MORENO
63	15426	BUSTAMANTE, MARIANO IRINEO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
64	15447	DOMINGUEZ, CRISTIAN DAVID	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
65	15590	RAMIREZ, NANCY ZUNILDA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	POLIDEPORTIVO RICARDO ROJAS
66	15637	FERNANDEZ, JULIETA NOELIA	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	MAESTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO ALMIRANTE BROWN
67	15727	ACUÑA, SERGIO DAVID	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
68	15758	FERREYRA, LUCAS SEBASTIAN	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO RICARDO ROJAS
69	15762	LAPIDO, MELINA	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO JUAN C. ZABALA
70	15768	RAMIREZ, JESUS RODRIGO	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO ALMIRANTE BROWN
71	15799	CORONEL, JUAN MANUEL	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
72	15800	SILVA PACHECO, JUAN MANUEL	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
73	15886	MAIDANA, CARLOS OMAR	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
74	15995	ROMERO, CARMELO ARIEL	CAT.02	CAT.06	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS MEDIOS	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
75	16059	JOSE, LEANDRO LUCIO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
76	16065	VILLAFANE, WALTER DAVID	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
77	16098	MOHAMED, TOMAS JAVIER	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
78	16128	FERREIRA, BLAS ARMANDO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
79	16132	RODRIGUEZ, HERNAN FACUNDO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
80	16133	CASCO, PEDRO DANIEL	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
81	16186	FERNANDEZ, MATIAS HERNAN	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
82	16216	BIANCHI, CRISTIAN ARIEL	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
83	16249	SERVIN ALFONSIN, IVAN JOSE ARIEL	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
84	16250	ALCORTA, OMAR ALEJANDRO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
85	16281	ARANDA, PABLO MARTIN	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO EL ZORZAL
86	16283	SAUCEDO, JOSE MIGUEL ANGEL	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO RICARDO ROJAS
87	16326	BERNIGAUD, HERNAN EZEQUIEL	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
88	16328	MORILLO, PAOLA CECILIA	CAT.02	CAT.05	ADMINISTRATIVOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARÍA DE TURISMO
89	16338	LOPEZ, DIEGO EZEQUIEL	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
90	16368	FERNANDEZ, DARIO FABIAN	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO NATO ERRECART
91	16426	SANCHEZ, MAURO SEBASTIAN	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO NATO ERRECART
92	16430	ROMAN, CARLOS ALBERTO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
93	16439	TRIADOR, EMILIA	CAT.07	CAT.10	PROFESIONALES	ABOGADO	SUBSECRETARÍA DE TURISMO
94	16501	ARRAZCAETA, NESTOR ALEJANDRO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
95	16598	BOCCANELLI, NATALIA PAOLA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARÍA DE TURISMO
96	16620	LUGO, SEBASTIAN MAXIMILIANO	CAT.02	CAT.06	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS MEDIOS	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
97	16923	SPINELLI, MACARENA DENISE	CAT.07	CAT.09	CAPACITADORES	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	POLIDEPORTIVO EL ZORZAL
98	17006	VOROS, FRANCISCO ROBERTO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
99	17257	LACROIX, AGUSTIN EZEQUIEL	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
100	17288	MAIDANA, YACO FRANCISCO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
101	17304	CARDOZO, PEDRO NICOLAS	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
102	17362	BERTOLO, MATIAS	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
103	17538	MOTTET, JOSE LUIS	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
104	17645	PERALTA, JUAN GERARDO JAVIER	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
105	17650	CUTTICA, AGUSTIN DIEGO SEBASTIAN	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
106	17652	GIMENEZ, MAURICIO JOEL	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
107	17699	VELAZCO, ZOE AYLEN	CAT.05	CAT.07	TECNICOS Y OPERATIVOS	GUARDAVIDAS	POLIDEPORTIVO RICARDO ROJAS
108	17716	PACHECO, DANIEL ROBERTO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
109	17737	DIAZ, JUAN ALBERTO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
110	17741	POLICELLA, JULIAN EMILIANO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
111	17765	YANNANE, JUAN MANUEL	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA
112	17855	HERMAN, CRISTIAN EZEQUIEL	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA

ARTÍCULO 2-: La Dirección General de Recursos Humanos propondrá a este Departamento ejecutivo, el nuevo porcentaje de función específica de los agentes comprendidos en el presente, en los casos que corresponda, a efectos de ponerlos en vigencia por Decreto.-

ARTÍCULO 3-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 4-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Recursos Humanos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 701/23.-

## DECRETO N° 702 del 05/05/2023.

VISTO:

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas, dentro del marco dispuesto en la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021", y,

CONSIDERANDO:

Que por Título 2. Bonificaciones y Otras Retribuciones, Clausula 2.3. Adicionales Específicos, Inciso e) "Función Específica", e Inciso i) "Bonificación por Tiempo Pleno", de la Ordenanza mencionada en el VISTO.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones



DECRETA

ARTÍCULO 1.- Póngase en vigencia a partir del 1 ° de marzo de 2023, el adicional de "Función Específica", conforme inciso e) de la cláusula 2.3 de la Ordenanza N° 3815/21, de acuerdo al siguiente listado:

**Inc.1 Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancia**

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Específica Suma Fija
1	17663	MONTALDO	MERCEDES NOEMI	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	\$13,100.00
2	17713	CASTRO	ALEJANDRA MARINA	PSICOPEDAGOGA	\$13,100.00

**Inc.2 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos**

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Específica Suma Fija
1	6861	DORREGO	DAMIAN RICARDO	OFICIAL INICIAL	\$34,900.00
2	7834	LEGU'ZAMON	LORENA DEL VALLE	ADMINISTRATIVO	\$1,200.00

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Específica Suma Fija
3	9694	AYALA	ANGELICA VERONICA	ADMINISTRATIVO	\$8,200.00
4	10377	GRILLONE	JUAN SANTIAGO	ADMINISTRATIVO	\$17,000.00
5	11033	MIÑO	JUAN FACUNDO	ADMINISTRATIVO	\$1,900.00
6	11920	FERNANDEZ	SERGIO GUSTAVO	ARQUITECTO	\$3,600.00
7	12015	BOURREN	AILIN ANABEL	ADMINISTRATIVO	\$4,500.00
8	13532	CICERO	IVANA JORGELINA	AUXILIAR MEDICO	\$6,500.00
9	13543	VAZQUEZ	ROSANA VERONICA	ADMINISTRATIVO	\$1,900.00
10	15426	BUSTAMANTE	MARIANO IRINEO	OPERARIO	\$15,300.00
11	15590	RAMIREZ	NANCY ZUNILDA	ADMINISTRATIVO	\$8,000.00
12	16598	BOCCANELLI	NATALIA PAOLA	ADMINISTRATIVO	\$2,800.00

**ARTÍCULO 2 -:** Dejase sin efecto, a partir del 1° de marzo de 2023, el adicional por Función específica, a los agentes que se detalla a continuación:

**Inc.1 Secretaría de Mujeres, Género e Infancia**

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea
1	13793	RODRIGUEZ	LILIANA NOEMI	TECNICO EN MINORIDAD Y FAMILIA
2	16819	PUCILL	FACUNDO OSCAR	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA
3	16932	ORTIZ	GERARDO LEON	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

**Inc.2 Secretaría de Salud**

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea
1	17721	BARRETO	LUCILA ANDREA	ENFERMERO PROFESIONAL DE NEONATOLOGÍA

**Inc.3 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos**

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea
1	7393	FLORES	MARCELA ELBA	ADMINISTRATIVO
2	8414	MOLINA	EMILIANO NICOLAS	ADMINISTRATIVO
3	10243	NAVARRO	JUAN MANUEL	ABOGADO
4	11023	FLORES	VALERIA MARIEL	ADMINISTRATIVO
5	11100	BRANDL	MATIAS MAXIMILIANO	ADMINISTRATIVO
6	12946	MORALES	WALTER ALBERTO	OPERARIO
7	16439	TRIADOR	EMILIA	ABOGADO
8	17006	VOROS	FRANCISCO ROBERTO	OPERARIO

ARTÍCULO 3-: Deróguese toda norma que se oponga al presente Decreto.

ARTÍCULO 4-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Recursos Humanos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 702/23.-

**DECRETO N° 703 del 05/05/2023.**

VISTO:

Las propuestas presentadas ante la Dirección General de Recursos Humanos, donde comunican que los agentes de planta permanente, de los agrupamientos Administrativos, y Servicios, Operarios y Maestranza, y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar las categorías escalafonarias y retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas, en virtud de las responsabilidades asumidas, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos emanados del Anexo 11, título 1. Remuneraciones, cláusula 1.1, de la Ordenanza 3815/21 "Convenio Colectivo Único de trabajo año 2021";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Póngase en vigencia, a partir del 10 de diciembre de 2022, los ascensos de las categorías de supervisión a los agentes que se detallan a continuación, en el marco del Escalafón Municipal de Planta Permanente, teniendo en consideración que aquellos que dejen de cumplir funciones de supervisión volverán a la categoría anterior.

**Inc. 1 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos**

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	10725	MORESI, MARIA VICTORIA	CAT.07	CAT.14	ADMINISTRATIVOS	JEFE DE AREA	SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENTE

ARTÍCULO 2-: La Dirección General de Recursos Humanos propondrá a este Departamento ejecutivo, el nuevo porcentaje de función específica de los agentes comprendidos en el presente, en los casos que corresponda, a efectos de ponerlos en vigencia por Decreto.-

ARTÍCULO 3-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 4-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Recursos Humanos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 703/23.-

**DECRETO N° 704 del 05/05/2023.**

VISTO:

La solicitud de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos presentada en la Dirección General de Recursos Humanos, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la solicitud citada en el Visto se solicita la baja del Sr. CARLOS LAUTARO NAHUEL MÉNDEZ, Personal Temporario, legajo personal N° 16.548, Inasistencias injustificadas reiteradas, conforme lo establecido en la Ordenanza 3815/21.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1-:** Dejase sin efecto, a partir del 10 de abril de 2023, la designación como Personal Temporario del Sr. CARLOS LAUTARO NAHUEL MENDEZ, DNI N° 42.899.251, legajo personal N° 16.548, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

**ARTÍCULO 2-:** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

**ARTÍCULO 3-:** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por intermedio de la Dirección General de Recursos Humanos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 704/23.-

---

**DECRETO N° 705 del 05/05/2023.**

**VISTO**

Que por Decreto 567, Artículo 2, Inciso 18, Orden 6 del 18 de abril de 2023, se designó como Personal Temporario Mensualizado al Sr. MASCI, MARIANO, legajo personal N° 17.911, y,

**CONSIDERANDO**

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como profesor de Educación Física en el Polideportivo N° 18 "Ñato Errecart", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de pesos ochenta y nueve mil novecientos con 00/100 (\$89.900,00.-), cumpliendo diecinueve (19) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que a partir del 3 de abril de 2023 se modifica la remuneración mensual y la carga horaria.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1-:** Modifíquese a partir del 3 de abril de 2023, al Sr. MASCI, MARIANO, legajo personal N° 17.911, la remuneración mensual a pesos ciento cincuenta y dos mil trescientos con 00/100 (\$152.300,00.-), pagaderos a mes vencido, con una carga horaria de veintiocho (28) horas semanales de labor.-

**ARTÍCULO 2-:** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

**ARTÍCULO 3-:** Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 705/23.-

---

**DECRETO N° 706 del 05/05/2023.**

VISTO

Que por Decreto 567, Artículo 2, Inciso 18, Orden 8 del 18 de abril de 2023, se designó como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. PAZ, ROXANA MARÍA, legajo personal N° 17.943, y,

CONSIDERANDO

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como auxiliar de profesor en el Polideportivo N° 18 "Ñato Errecart", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de pesos sesenta y seis mil doscientos con 00/100 (\$66.200,00.-), cumpliendo catorce (14) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que a partir del 3 de abril de 2023 se modifica la remuneración mensual y la carga horaria.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 3 de abril de 2023, a la Sra. PAZ, ROXANA MARÍA, legajo personal N° 17.943, la remuneración mensual a pesos ciento ocho mil ochocientos con 00/100 (\$108.800,00.-), pagaderos a mes vencido, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 706/23.-

---

**DECRETO N° 707 del 05/05/2023.**

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Protección Ciudadana, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 20 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Subsecretaría Operativa, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	TAREA	SUELDO BÁSICO	CARGA HORARIA
BARROS	PABLO ALCIDES	27.460.148	CHOFER DE MÓVILES E INSPECTOR DE TRÁNSITO	\$142.800	48

**ARTÍCULO 2-:** Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 28 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Subsecretaría Operativa, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	TAREA	SUELDO BÁSICO	CARGA HORARIA
MOLES	JUAN CARLOS	24.669.675	CHOFER DE LOGÍSTICA	\$178.300	48

ARTÍCULO 3-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 11 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Subsecretaría Operativa, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	TAREA	SUELDO BÁSICO	CARGA HORARIA
DENIS	HÉCTOR GABRIEL	17.552.299	CHOFER DE MÓVILES E INSPECTOR DE TRÁNSITO	\$165.200	48

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir las presentes designaciones en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Protección Ciudadana, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 707/23.-

## DECRETO N° 708 del 05/05/2023.

VISTO

Que por Decreto 567, Artículo 2, Inciso 9, Orden 2 del 18 de abril de 2023, se designó como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. PEDROZO, MARINA EUGENIA, legajo personal N° 12.687, y,

CONSIDERANDO

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como profesora de Educación Física en el Polideportivo N° 9 "Ottorino Zanon", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de pesos sesenta y seis mil doscientos con 00/100 (\$66.200,00.-), cumpliendo catorce (14) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que a partir del 3 de abril de 2023 se modifica la remuneración mensual y la carga horaria.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1-:** Modifíquese a partir del 3 de abril de 2023, a la Sra. PEDROZO, MARINA EUGENIA, legajo personal N° 12.687, la remuneración mensual a pesos ciento sesenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$163.200,00.-), pagaderos a mes vencido, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor.-

**ARTÍCULO 2-:** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

**ARTÍCULO 3-:** Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 708/23.-

---

**DECRETO N° 709 del 05/05/2023.**

**VISTO**

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas y la extensión de la jornada laboral habitual, dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal,

**CONSIDERANDO**

Que por comunicación, la Secretaría de Gobierno informa que a partir del 17 de abril de 2023, se modifica por razones de servicio, el adicional por jornada prolongada concedido en el Decreto 600 del 26 de mayo de 2020, al Sr. TEVEZ, WALTER JAVIER, legajo personal n.º 6.692.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1-:** Modifíquese el adicional jornada prolongada, a partir del 17 de abril de 2023 al Sr. TEVEZ, WALTER JAVIER, legajo personal n.º 6.692, cumpliendo una jornada de treinta y cinco (35) horas semanales, desempeñando tareas en la Dirección General de Inspección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

**ARTÍCULO 2-:** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

**ARTÍCULO 3-:** Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.

Decreto N° 709/23.-

---

**DECRETO N° 710 del 05/05/2023.**

VISTO:

Que por Decreto 55, Art. 1, Inc. 1, Ord. 13, del 10 de enero de 2023, se designó como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. LEONEL GUSTAVO MARCHETTI, legajo Personal N° 18.701, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como inspector de tránsito en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, con una remuneración mensual de pesos ciento doce mil cuatrocientos con 00/100 (\$112.400,00.-), cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría de Protección Ciudadana informa que a partir del 10 de marzo de 2023, se modifica la tarea, la carga horaria y la remuneración mensual.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modificase a partir del 10 de marzo de 2023, al Sr. LEONEL GUSTAVO MARCHETTI, legajo Personal N° 18.701, la tarea a administrativo, con una remuneración de pesos ciento cuarenta y cinco mil ochocientos con 00/100 (\$145.800,00), cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 710/23.-

---

**DECRETO N° 711 del 05/05/2023.**

VISTO

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas y la extensión de la jornada laboral habitual, dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal,

CONSIDERANDO

Que por comunicación, la Secretaría de Gobierno informa que a partir del 10 de abril de 2023, se modifica por razones de servicio, el adicional por jornada prolongada concedido en el Decreto 58 del 26 de enero de 2022, a la Sra. LAFORIA, MILAGROS BELÉN, legajo personal n.º 17.311.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones



DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese el adicional jornada prolongada, a partir del 10 de abril de 2023 a la Sra. LAFORIA, MILAGROS BELÉN, legajo personal n. o 17.311, cumpliendo una jornada de cuarenta (40) horas semanales, desempeñando tareas en la Unidad Ejecutora Plan Manejo del Delta, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 711/23.-

---

**DECRETO N° 712 del 05/05/2023.**

VISTO

Que por Decreto 150, Artículo 1, Inciso 12, Orden 2 del 6 de febrero de 2023, se designó como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. VERDINO, MARÍA ISABEL, legajo personal N° 12.018, y,

CONSIDERANDO

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como profesora de Educación Física en el Polideportivo N°13 "Rincón de Milberg", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de pesos sesenta y cinco mil novecientos con 00/100 (\$65.900,00.-), cumpliendo dieciséis (16) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que a partir del 20 de marzo de 2023 se modifica la remuneración mensual y la carga horaria.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 20 de marzo de 2023, a la Sra. VERDINO, MARÍA ISABEL, legajo personal N° 12.018, la remuneración mensual a pesos setenta y cinco mil setecientos con 00/100 (\$75.700,00.-), pagaderos a mes vencido, con una carga horaria de veintitrés (23) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 712/23.-

---

**DECRETO N° 713 del 05/05/2023.**

VISTO

Que por Decreto 150, Artículo 1, Inciso 10, Orden 5 del 6 de febrero de 2023, se designó como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. GARÍA ARAUCO, MICAELA DENISE VICTORIA, legajo personal N° 17.547, y,

CONSIDERANDO

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como médica en el Polideportivo N°10 "General Pacheco", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de pesos doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$267.400,00.-), cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que a partir del 5 de abril de 2023 se modifica la remuneración mensual y la carga horaria.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1:- Modifíquese a partir del 5 de abril de 2023, a la Sra. GARÍA ARAUCO, MICAELA DENISE VICTORIA, legajo personal N° 17.547, la remuneración mensual a pesos ciento once mil cuatrocientos con 00/100 (\$111.400,00.-), pagaderos a mes vencido, con una carga horaria de veintitrés (15) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 2:- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3:- Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 713/23.-

---

**DECRETO N° 714 del 05/05/2023.**

VISTO

Que por Decreto 150, Artículo 1, Inciso 6, Orden 1 del 6 de febrero de 2023, se designó como Personal Temporario Mensualizado al Sr. VARGAS, MIGUEL ÁNGEL, legajo personal N° 10.488, y,

CONSIDERANDO

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como profesor de Educación Física en el Polideportivo N° 6 "Mariano Moreno", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de pesos sesenta y cinco mil novecientos con 00/100 (\$65.900,00.-), cumpliendo dieciséis (16) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que a partir del 20 de marzo de 2023 se modifica la remuneración mensual y la carga horaria.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 20 de marzo de 2023, al Sr. VARGAS, MIGUEL ÁNGEL, legajo personal N° 10.488, la remuneración mensual a pesos setenta y un mil con 00/100 (\$71.000,00.-), pagaderos a mes vencido, con una carga horaria de quince (15) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 714/23.-

### DECRETO N° 715 del 05/05/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Protección Ciudadana, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo 2023, en la Subsecretaría Operativa, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a los agentes que se detalla a continuación:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	DNI	TAREA	BÁSICO	HORAS
11.269	CEVASCO	MIGUEL GUSTAVO	17.902.278	CHOFER DE MÓVILES E INSPECTOR DE TRÁNSITO	\$153.800	48
11.850	D'ELESTAL	CLAUDIO ATILIO	12.601.179	CHOFER DE MÓVILES E INSPECTOR DE TRÁNSITO	\$153.800	48
11.869	BRUZZIO	MARCELO ROBERTO	13.933.081	CHOFER DE MÓVILES E INSPECTOR DE TRÁNSITO	\$153.800	48
11.990	GÓMEZ	SANTIAGO ANDRÉS	11.896.403	CHOFER DE MÓVILES E INSPECTOR DE TRÁNSITO	\$153.800	48
12.767	ARELLANO	ALBERTO DOMINGO	10.845.092	MANTENIMIENTO	\$151.800	48

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	DNI	TAREA	BÁSICO	HORAS
13.425	CRESPO	ESTELA BEATRIZ	13767631	ADMINISTRATIVO	\$143.600	40
17.646	PROCOPIO	OMAR ANTONIO	24310286	CHOFER DE MÓVILES E INSPECTOR DE TRÁNSITO	\$153.800	48
17.682	GAUNA	ENRIQUE GABRIEL	32765164	CHOFER DE MÓVILES E INSPECTOR DE TRÁNSITO	\$153.800	48

ARTÍCULO 2-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 3-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 4-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 6-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 715/23.-

## DECRETO N° 716 del 05/05/2023.

### VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Protección Ciudadana, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Protección Ciudadana, a los agentes que se detallan a continuación:

**Inc. 1 Secretaría de Protección Ciudadana**

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	TAREA	SUELDO BÁSICO	HORAS
18.692	PORCO	GIULIANA ANTONELLA	37.984.719	OPERADOR DE CÁMARAS	\$138.600	48
18.695	VILLAVERDE	YOHANNA ELIZABETH	35.446.084	OPERADOR DE CÁMARAS	\$138.600	48

**Inc. 2 Subsecretaría de Tránsito y Transporte**

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	TAREA	SUELDO BÁSICO	HORAS
18.693	NÚÑEZ	FERNANDO ROMÁN	40.459.154	INSPECTOR DE TRÁNSITO	\$148.700	48
18.694	MONTENEGRO	MANUEL ALEJANDRO	33.298.888	INSPECTOR DE TRÁNSITO	\$148.700	48

ARTÍCULO 2-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 3-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir las presentes designaciones en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 4-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Protección Ciudadana, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 6-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 716/23.-

**DECRETO N° 717 del 05/05/2023.****VISTO Y CONSIDERANDO**

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Protección Ciudadana, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Désignese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 11 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Protección Ciudadana, a los agentes que se detallan a continuación:

INC.	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	TAREA	SUELDO BÁSICO	CARGA HORARIA
1	ARRIETA	JORGE ALFREDO	40.097.783	OPERADOR DE CÁMARAS	\$145.300	48
2	STRATTA	DELFINA	36.943.313	OPERADOR DE CÁMARAS	\$145.300	48
3	DONATUCCI	BRUNO SEBASTIÁN	45.631.802	OPERADOR DE CÁMARAS	\$145.300	48
4	ÁLVAREZ CFPFD	ANDREA KARINA	21.651.887	PSICÓLOGA	\$287.300	45

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 17 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Protección Ciudadana, a los agentes que se detallan a continuación:

INC.	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	TAREA	SUELDO BÁSICO	CARGA HORARIA
1	MARCHESANO	VICTORIA BELÉN	42.878.436	ADMINISTRATIVA	\$167.100	45
2	CORONEL LAFORIA	MAILÉN AZUL	44.215.606	OPERADOR DE CÁMARAS	\$145.300	48

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir las presentes designaciones en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Protección Ciudadana, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 717/23.-

## DECRETO N° 718 del 05/05/2023.

### VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se detallan a continuación:

**Inc. 1 Polideportivo N° 6 “Mariano Moreno”**

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	TAREA	SUELDO BÁSICO	CARGA HORARIA
NÚÑEZ	ANAHÍ AYELEN	37.371.162	PROFESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$71.000,00	15

**Inc. 2 Polideportivo N° 13 “Rincón de Milberg”**

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	TAREA	SUELDO BÁSICO	CARGA HORARIA
VILTE RIVADENEIRA	LUCAS WALTER	36.788.833	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$104.100,00	22

ARTÍCULO 2-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 22 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se detallan a continuación:

**Inc. 1 Polideportivo N° 1 “General San Martín”**

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	TAREA	SUELDO BÁSICO	CARGA HORARIA
FERNÁNDEZ	ALDANA KARIM	37.027.530	PROFESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$66.200,00	14
HERRERA	KAREN MARIEL	40.255.579	PROFESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$75.700,00	16

**Inc. 2 Polideportivo N° 17 “General Pacheco”**

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	TAREA	SUELDO BÁSICO	CARGA HORARIA
GAMBOA	AGUSTÍN LEANDRO	43.047.733	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$141.900,00	30

**Inc. 3 Polideportivo N° 17 “Delfo Cabrera”**

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	TAREA	SUELDO BÁSICO	CARGA HORARIA
MARTÍNEZ DI FILIPPO	BIANCA AILÍN	40.846.459	PROFESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$104.100,00	22

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir las presentes designaciones en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

Artículo 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 718/23.-

---

**DECRETO N° 719 del 05/05/2023.**

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. ZUCCA, LAUTARO JULIÁN, DNI n.º 42.458.399, desde el 17 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como profesor de Educación Física en el polideportivo n.º 3 "Manuel Belgrano", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ochenta y nueve mil novecientos con 00/100 (\$89.900,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo diecinueve (19) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 719/23.-

---

**DECRETO N° 720 del 05/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0050467/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de compras", y,

CONSIDERANDO:



Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 608/22 adjudicando la Licitación Pública N° 15/2022 a las empresas IGNIS LIGHTING S.R.L. e ILUNION S.R.L, para la "Provisión de dos mil quinientos sesenta y ocho (2568) luminarias con equipamiento a led y dos mil quinientos sesenta y ocho (2568) columnas de hierro de siete (7) mts con pescante desmontable para alumbrado urbano para distintas localidades del Partido de Tigre".

Que por Resolución N° 1743/22 se registraron los contratos de Licitación Pública respectivos.

Que a fs. 504 la Subsecretaría de Espacios Verdes, solicita la ampliación del plazo de la contratación por ciento cincuenta (150) días de los contratados originalmente, contados desde el 20/01/2023, siendo la finalización de obra el 19 de junio de 2023.

Que a fs. 502/503 las empresas ILUNION S.R.L. CUIT 30- 71176469-7 e IGNIS LIGHTING S.R.L. CUIT 30-70935087-7 manifiestan su conformidad con la ampliación de plazo requerida por la Subsecretaría arriba mencionada.

Que a fs. 501 obra Acta de Inicio, de fecha 23 de agosto de 2022.

Que a fs. 505 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos manifiesta su conformidad a la ampliación de plazo requerida.

Que a fs. 511/511vta obra dictamen de Asesoría Letrada refrendado por la Secretaría Legal y Técnica, manifestando que no advierte impedimento alguno para hacer lugar al pedido de ampliación de plazo, siempre que se mantengan las condiciones y precios establecidos originalmente, garantizándose que en modo alguno se verá afectado el presupuesto oficial.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Ampliase por ciento cincuenta (150) días el plazo del contrato de la Licitación Pública N° 15/2022, adjudicada por Decreto 608/22 a las empresas ILUNION S.R.L e IGNIS LIGHTING S.R.L, para la "Provisión de dos mil quinientos sesenta y ocho (2568) luminarias con equipamiento a led y dos mil quinientos sesenta y ocho (2568) columnas de hierro de siete (7) mts con pescante desmontable para alumbrado urbano para distintas localidades del Partido de Tigre".

**ARTÍCULO 2.-** Encomiéndase a la Subsecretaría de Espacios Verdes certificar el estricto cumplimiento de las cláusulas del pliego de bases y condiciones, y contrato; avance de obra, y que la ampliación de plazo de obra no implicará modificación del presupuesto oficial, ni habilitará al oferente a solicitar redeterminaciones y/o aumentos de precios, por ningún concepto.

**ARTÍCULO 3.-** Incorpórese como anexo el dictamen de Secretaría Legal y Técnica obrante a fs. 511/511vta.

**ARTÍCULO 4.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 5.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras, Secretaría General, Obras y servicios Públicos y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 720/23.-

---

**DECRETO N° 721 del 05/05/2023.**

**VISTO Y CONSIDERANDO**

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 12 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se detallan a continuación:

**Inc. 1 Polideportivo N° 4 “Martín Miguel de Güemes”**

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	TAREA	SUELDO BÁSICO	CARGA HORARIA
REINOSO	BRUNO	42.964.429	AUXILIAR DE PROFESOR	\$66.200,00	14

**Inc. 2 Polideportivo N° 2 “Domingo Faustino Sarmiento”**

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	TAREA	SUELDO BÁSICO	CARGA HORARIA
ROMERO MOLINA	DARÍO AGUSTÍN	42.450.067	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$66.200,00	14

ARTÍCULO 2-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 13 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se detallan a continuación:

**Inc. 1 Polideportivo N° 17 “Delfo Cabrera”**

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	TAREA	SUELDO BÁSICO	CARGA HORARIA
SCOTTO	MERCEDES	41.915.194	MÉDICA	\$130.000,00	20

**ARTÍCULO 3-:** Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 14 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se detallan a continuación:

**Inc. 1 Escuelas Deportivas Municipales**

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	TAREA	SUELDO BÁSICO	CARGA HORARIA
PEDUZZI	JOSÉ ROBERTO	27.231.537	PROFESOR DE TENIS	\$66.200,00	14

ARTÍCULO 4-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 5-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir las presentes designaciones en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

**ARTÍCULO 6-:** Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 721/23.-

---

**DECRETO N° 722 del 08/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0063262/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, solicita la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños en Escuela Primaria N° 50 - Etapa II, sita en calle Zapiola 1'10 783, Localidad de General Pacheco - Partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/90 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 95.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTÍCULO 1.-** Llámase a Licitación Privada N° 132/2023 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños en Escuela Primaria N° 50 - Etapa II, sita en calle Zapiola N° 783, Localidad de General Pacheco - Partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/90 que se entregará sin cargo.

**ARTÍCULO 2.-** Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

**ARTÍCULO 3.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos seis millones cuatrocientos mil cuatrocientos setenta con 83/100 (\$6.400.470,83).

**ARTÍCULO 4.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 5.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 722/23.-

---

**DECRETO N° 723 del 08/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0063265/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños en Escuela Primaria N° 38 .: Etapa 11, sita en calle Sargento Cabral N° 1684, Localidad de Don Torcuato - Partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/90 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 95.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llamase a Licitación Privada N° 126/2023 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños en Escuela Primaria N° 38 - Etapa 11, sita en calle Sargento Cabral N° 1684, Localidad de Don Torcuato - Partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/90 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial, Categoría Programática 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos siete millones setenta y dos mil quinientos once con 97/100 (\$7.072.511,97).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 723/23.-

---

**DECRETO N° 724 del 08/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0063895-2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 239/23 llamando a Licitación Privada N° 28/2023 para la "Adquisición de 123 (ciento veintitrés) ventanas de aluminio, vidrio entero dos hojas corredizas. Medidas 150 cm de ancho por 100 cm de alto. Des-

tino: Programa de Asistencia Social Directa - Dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión".

Que a fs. 61 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 65 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa MUNDO QUEBRACHO S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 66 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 28/2023 a la empresa MUNDO QUEBRACHO S.A., CUIT 33-71437203-9, para la "Adquisición de 123 (ciento veintitrés) ventanas de aluminio, vidrio entero dos hojas corredizas. Medidas 150 cm de ancho por 100 cm de alto. Destino: Programa de Asistencia Social Directa - Dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/9 por la suma de pesos seis millones ciento noventa y un mil ochocientos veinte con 00/100 (\$6.191.820,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 61.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 239/23.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése 41 Registro Municipal de N mas. 'Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por fa Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Lic. Cecilia Alejandra Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.  
Decreto N° 724/23.-

---

### **DECRETO N° 725 del 08/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0063892/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 235/23 llamando a Licitación Privada N° 34/2023 para la "Adquisición de mil doscientas (1.200) chapas de zinc de 1.10 x 4 mts, calibre 27. Destino: Programa de Asistencia Social Directa, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión".

Que a fs. 88 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 92 el Acta de Preadjudicación, con ajuste de las cantidades a adquirir en 1.088 (un mil ochenta y ocho) unidades, según obra en informe a fs. 91 de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, determinando que la oferta presentada por la empresa HIERROTUDO S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 93 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 34/2023 a la empresa HIERROTUDO S.A. CUIT 30-57663166-5, para la "Adquisición de 1.088 (un mil ochenta y ocho) chapas de zinc de 1.10 x 4 mts, calibre 27. Destino: Programa de Asistencia Social Directa, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" por la suma de pesos trece millones ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 (\$13.196.352,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 88.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 235/23.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la, Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Lic. Cecilia Alejandra Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.  
Decreto N° 725/23.-

---

### **DECRETO N° 726 del 08/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0063897/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 229/23 llamando a Licitación Privada N° 33/2023 para la "Adquisición de dos mil (2.000) unidades de placas cementicias de 1.20 mts x 2.40 mts - 6mm de espesor. Destino: Programa de Asistencia Social Directa, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión".

Que a fs. 54 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 58 el Acta de Preadjudicación, con ajuste de las cantidades a adquirir en 1.710 (mil setecientos diez) unidades, según obra en informe a fs. 57 de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, determinando que la oferta presentada por la empresa ARTAZA LUCAS GERARDO es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 59 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 33/2023 a la empresa ARTAZA LUCAS GERARDO CUIT 20-24669688-9, para la "Adquisición de mil setecientos diez (1.710) unidades de placas cementicias de 1.20 mts x 2.40 mts - 6mm de espesor. Destino: Programa de Asistencia Social Directa, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" por la suma de pesos trece millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos con 00/100 (\$13.594.500,00).

ARTÍCULO 2.- Incorporase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 54.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 229/23.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Lic. Cecilia Alejandra Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.  
Decreto N° 726/23.-

---

#### **DECRETO N° 727 del 08/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-002660/23 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Faltas, solicita la compra directa a la firma Diphot S.A para la instalación y puesta en marcha del Totem Turnero.

Que a los efectos antes expresados obra a fs. 4 Solicitud de Pedido N° 3-901-13 Y a fs. 6 Solicitud de Gasto N° 0-4821.

Que a fs. 2/3 obra documentación presentada por la empresa Diphot S.A referente a su presupuesto.

Que a fs. 5 obra informe de la Secretaría Legal y Técnica otorgando su conformidad para proseguir con la compra solicitada.

Que a fs. 8 obra dictamen legal producido por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, que en copia digitalizada se anexa al presente, no formulando objeción legal alguna por considerar el caso comprendido en los alcances del artículo 156, inciso 1, del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

ARTÍCULO 1.- Procédase a la contratación directa, en el marco del artículo 156, inciso 1 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la firma DIPHOT S.A., CUIT 30.70788798-9, para la "instalación y puesta en marcha del TOTEM TURNERO", por la suma total de pesos un millón trescientos trece mil quinientos con 00/100 (\$1.313.500,00), conforme detalle de fs.2/3.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos 2023, en Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 Secretaría Legal y Técnica; Fuente de

Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Unidad Ejecutora 901 Subsecretaría de Faltas; Categoría Programática 03.01 Subsecretaría de Faltas.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Patricia D'Angelis, Secretaria Legal y Técnica.  
Decreto N° 727/23.-

---

## **DECRETO N° 728 del 08/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0057737/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 300/23 llamando a Licitación Pública W 18/2023 para la "Provisión y colocación de cuatrocientos cincuenta (450) columnas de hierro para alumbrado urbano, para distintas localidades del Partido de Tigre".

Que a fs. 192 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 198 el Acta de Preadjudicación, con ajuste de las cantidades a adquirir en cuatrocientos un (401) unidades, según obra en informe a fs. 197 de la Subsecretaría de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, determinando que la oferta presentada por la empresa FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 199 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 18/2023 a la empresa FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT 30-71407046-7, para la "Provisión y colocación de cuatrocientos cincuenta (401) columnas de hierro para alumbrado urbano, para distintas localidades del Partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/20 por la suma total de pesos treinta y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$39.959.650,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 192.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme art. 3 del Decreto W 300/23.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 728/23.-



**DECRETO N° 729 del 08/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0045076/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 1617/2021, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO y el Decreto N° 1617/21 (fs. 204/207), se adjudicó la Licitación Privada N° 134/2021 a la firma REDES DEL NORTE S.R.L., CUIT N° 30-71556273-8, con domicilio fiscal en la AV. 25 de Mayo N°556, partido de Belén de Escobar, en la provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos cuatro millones cincuenta mil con 00/100 (\$4.050.000,00) para la "Provisión de caños y materiales para la construcción de red externa de gas natural en Tigre, mano de obra, herramientas y equipos, Proyecto TI 0303883, Barrio La Mascota - Etapa 3 - de la Localidad de Benavidez", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/22.

Que a fs. 210 obra nota de la firma adjudicataria REDES DEL NORTE S.R.L., manifestando "su va/untad de renunciar a de /a Orden de Compra N° 7923/2021", en razón del cambio en las condiciones técnico financieras de la obra.

Que a fs. 211 obra informe de la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares, con la conformidad del señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 212, solicitando dejar sin efecto la adjudicación a la firma REDES DEL NORTE S.R.L., de la Licitación Privada N° 134/21 y la desafectación de la Orden de Compra N° 7923/21, por los motivos allí expuestos.

Que a fs. 213 la Contaduría Municipal toma conocimiento de la desafectación peticionada y gira las actuaciones a la Asesoría Letrada para dictamen jurídico.

Que a fs. 214 y 214 vuelta obra dictamen producido el 24 de abril de 2023 por la Dirección Coordinadora Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica que en copia digitalizada se anexa al presente, dejando constancia que *"... teniendo en cuenta lo informado por el área con competencia en el tema, a saber la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares, los términos del pliego de la licitación (art. 28 y pto 6.3), y el tiempo transcurrido desde la adjudicación, en opinión de esta Asesoría no habría inconveniente jurídico alguno para hacer lugar a lo peticionado ..."*

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 134/2021 dispuesta por Decreto N° 1617/2021, en virtud de las argumentaciones expuestas a fs. 210 por la empresa adjudicataria REDES DEL NORTE S.R.L., con la conformidad de la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares, y de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos a fs. 211/212, que en copia digitalizada se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Desafectase la Orden de Compra N° 7923/21.

ARTÍCULO 3.- Incorpórese como anexo el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica a fs. 214/214 vuelta.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 729/23.-

---

### **DECRETO N° 730 del 08/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0051190/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 756/2022, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO y el Decreto N° 756/22 (fs. 103/105), se adjudicó la Licitación Privada N° 54/2022 a la firma COINZA S.A., CUIT N° 30-70728965-8, con domicilio fiscal en calle Ingeniero Boatti 576, Barrio Los Cedros, General Rodríguez CP (1748), por la suma de pesos cinco millones doscientos cincuenta y tres mil con 00/100 (\$5.253.000,00) para la "Provisión de caños y materiales para la construcción de red externa de gas natural en Tigre. Mano de obra, herramientas y equipos. Proyecto TI 060 4025. Barrio Cina-Cina, Etapa 6, de la Localidad de Troncos del Talar", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/22.

Que a fs. 108 obra Orden de Compra correspondiente N° 5817 de fecha 19 de mayo de 2022.

Que a fs. 110 obra nota de la firma adjudicataria COINZA S.A., manifestando "su voluntad de renunciar a /a Orden de Compra N° 5817/2022", en razón del cambio en las condiciones técnico financieras de la obra.

Que a fs. 112 obra informe de la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares, con la conformidad del señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 113, solicitando dejar sin efecto la adjudicación a la firma COINZA S.A., de la Licitación Privada N° 54/22 Y la desafectación de la Orden de Compra N° 5817/22, por los motivos allí expuestos.

Que a fs. 114 la Contaduría Municipal toma conocimiento de la desafectación peticionada y gira las actuaciones a la Asesoría Letrada para dictamen jurídico.

Que a fs. 115 y 115 vuelta obra dictamen producido el 24 de abril de 2023 por la Dirección Coordinadora Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica que en copia digitalizada se anexa al presente, dejando constancia que *"...teniendo en cuenta lo informado por el área con competencia en el tema, a saber la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares, los términos del pliego de la licitación (art. 28 y pto 6.3), y el tiempo transcurrido desde la adjudicación, en opinión de esta Asesoría no habría inconveniente jurídico alguno para hacer lugar a lo peticionado ..."*

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 54/2022 dispuesta por Decreto N° 756/2022, en virtud de las argumentaciones expuestas a fs. 110 por la empresa adjudicataria COINZA S.A., con la conformidad de la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares, y de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos a fs. 112/113, que en copia digitalizada se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Desaféctase la Orden de Compra N° 5817/22.

ARTÍCULO 3.- Incorpórese como anexo el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica a fs. 115/115 vuelta.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 730/23.-

---

### **DECRETO N° 731 del 08/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0051195/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 838/2022, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO y el Decreto N° 838/22 (fs. 145/147), se adjudicó la Licitación Privada N° 79/2022 a la firma COINZA S.A., CUIT N° 30-70728965-8, con domicilio fiscal en calle Quesada N° 5616, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos cinco millones ciento veinticinco mil quinientos con 00/100 (\$5.125.500,00) para la "Provisión de caños, materiales, para la construcción de red externa de gas natural en Tigre. Mano de obra, herramientas y equipos. Proyecto TI 010 4025. Barrio Cina Cina - Etapa 1 - Troncos del Talar", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/23.

Que a fs. 150 obra Orden de Compra correspondiente N° 6411 de fecha 02 de junio de 2022.

Que a fs. 152 obra nota de la firma adjudicataria COINZA S.A., manifestando "su voluntad de renunciar a la Orden de Compra N° 6411/2022", en razón del cambio en las condiciones técnico financieras de la obra.

Que a fs. 154 obra informe de la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares, con la conformidad del señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs.155, solicitando dejar sin efecto la adjudicación a la firma COINZA S.A., de la Licitación Privada N° 79/2022 y la desafectación de la Orden de Compra N° 6411/22, por los motivos allí expuestos.

Que a fs. 156 la Contaduría Municipal toma conocimiento de la desafectación petitionada y gira las actuaciones a la Asesoría Letrada para dictamen jurídico.

Que a fs. 157 y 157 vuelta obra dictamen producido el 24 de abril de 2023 por la Dirección Coordinadora Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica que en copia digitalizada se anexa al presente, dejando constancia que "...*teniendo en cuenta lo informado por el área con competencia en el tema, a saber, la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares, los términos del pliego de la licitación (art. 28 y pto 6.3), y el tiempo transcurrido desde la adjudicación, en opinión de esta Asesoría no habría inconveniente jurídico alguno para hacer lugar a lo petitionado...*"

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 79/22 dispuesta por Decreto N° 838/2022, en virtud de las argumentaciones expuestas a fs. 152 por la empresa adjudicataria COINZA S.A., con la conformidad de la Subsecretaría Servicios Públicos a fs. 154/155, que en copia digitalizada se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Desaféctase la Orden de Compra N° 6411/2022.

ARTÍCULO 3.- Incorpórese como anexo el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica a fs. 157/157 vuelta.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 731/23.-

---

## **DECRETO N° 732 del 08/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0063297-2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Infraestructura dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños en Escuela Primaria N° 5 - Etapa 11, sita en calle Guido Spano N° 1165, localidad de Benavidez, partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 1/89 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 93.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 127/2023 para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños en Escuela Primaria N° 5 - Etapa 11, sita en calle Guido Spano N° 1165, localidad de Benavidez - partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 1/89 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos siete millones ochocientos veintiséis mil ciento cuarenta y tres con 82/100 (\$7.826.143,82).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 732/23.-

---

**DECRETO N° 733 del 08/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0063031-2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Infraestructura dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños en Escuela Primaria N° 27 - Etapa II, sita en calle Ecuador N° 1410, localidad de Rincón de Milberg - partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/90 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 94.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 128/2023 para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños en Escuela Primaria N° 27 - Etapa II, sita en calle Ecuador N° 1410, localidad de Rincón de Milberg - partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2./90 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos ocho millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 06/100 (\$8.838.444,06).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 733/23.-

---

**DECRETO N° 734 del 08/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0063299-2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Infraestructura dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños en Escuela Primaria N° 3 - Etapa 11, sita en calle Enciso N° 1409, localidad de Tigre - partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/90 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 94.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Llámase a Licitación Privada N° 129/2023 para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños en Escuela Primaria N° 3 - Etapa 11, sita en calle Enciso N° 1409, localidad de Tigre - partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/90 que se entregará sin cargo.

**ARTÍCULO 2.-** Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

**ARTÍCULO 3.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos nueve millones setecientos cuarenta mil seiscientos sesenta y cinco con 64/100 (\$9.740.665,64).

**ARTÍCULO 4.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 5.-** Dése al Registro Municipal Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 734/23.-

---

**DECRETO N° 735 del 08/05/2023.**

**VISTO:**

El expediente 4112-00632f36/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, solicita la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños en Escuela Primaria N° 32 - Etapa II, sita en calle Ozanan 3419, Localidad de Don Torcuato - Partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/90 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 95.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Llámase a Licitación Privada N° 130/2023 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños en Escuela Primaria N° 32 - Etapa II, sita en calle Ozanan N° 3419, Localidad de Don Torcuato - Partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/90 que se entregará sin cargo.

**ARTÍCULO 2.-** Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

**ARTÍCULO 3.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos seis millones novecientos diecisiete mil ciento noventa y tres con 34/100 (\$6.917.193,34).

**ARTÍCULO 4.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 5.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 735/23.-

---

### **DECRETO N° 736 del 08/05/2023.**

**VISTO:**

El expediente 4112-0003283/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación del servicio de micros con rampas, por un total de doscientos veintiocho (228) viajes para el traslado de asistentes al programa de deporte inclusivo", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/8 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 11.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Llámase a Licitación Privada N° 115/2023 para la "Contratación del servicio de micros con rampas, por un total de doscientos veintiocho (228) viajes para el traslado de asistentes al programa de deporte inclusivo" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/8 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría de General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 77.01 Deportes, Unidad Ejecutora 140 Subsecretaría de Deportes, con un presupuesto oficial de pesos once millones doscientos ochenta y seis mil con 00/100 (\$11.286.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 736/23.-

---

### **DECRETO N° 737 del 08/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0063264/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508i90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, solicita la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños en Escuela Primaria N° 45 Etapa II, sita en calle Bélgica e/ Lavalleja y Gelly y Obes, Localidad de El Talar - Partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/90 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 95.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 131/2023 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños en Escuela Primaria N° 45 - Etapa 11, sita en calle Bélgica e/ Lavalleja y Gelly y Obes, Localidad de El Talar - Partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/90 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos nueve millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho con 46/100 (\$9.164.288,46).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.



ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 737/23.-

---

**DECRETO N° 738 del 08/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0045261/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 1818/2021, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO y el Decreto N° 1818/21 (fs. 207/209), se adjudicó la Licitación Privada N° 144/2021 a la firma REDES DEL NORTE S.R.L., CUIT N° 30-71556273-8, con domicilio fiscal en la AV. 25 de Mayo N°556, partido de Belén de Escobar, en la provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos tres millones ochocientos noventa mil con 00/100 (\$3.890.000,00) para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para el tendido de red externa de gas natural en la Localidad de Benavídez, Proyecto TI 070 3881, Barrio La Mascota, Etapa 7", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/22.

Que a fs. 212 obra Orden de Compra correspondiente N° 9356 de fecha 25 de octubre de 2021.

Que a fs. 213 obra nota de la firma adjudicataria REDES DEL NORTE S.R.L., manifestando "su voluntad de renunciar a /a Orden de Compra N° 9356/2021", en razón del cambio en las condiciones técnico financieras de la obra.

Que a fs. 214 obra informe de la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares, con la conformidad del señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 215, solicitando dejar sin efecto la adjudicación a la firma REDES DEL NORTE S.R.L., de la Licitación Privada N° 144/21 y la desafectación de la Orden de Compra N° 9356/21, por los motivos allí expuestos.

Que a fs. 216 la Contaduría Municipal toma conocimiento de la desafectación peticionada y gira las actuaciones a la Asesoría Letrada para dictamen jurídico.

Que a fs. 217 y 217 vuelta obra dictamen producido el 24 de abril de 2023 por la Dirección Coordinadora Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica que en copia digitalizada se anexa al presente, dejando constancia que " ... *teniendo en cuenta lo informado por el área con competencia en el tema, a saber la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares, los términos del pliego de la licitación (art. 28 y pto 6.3), y el tiempo transcurrido desde la adjudicación, en opinión de esta Asesoría no habría inconveniente jurídico alguno para hacer lugar a lo peticionado ...* "

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 144/2021 dispuesta por Decreto N° 1818/2021, en virtud de las argumentaciones expuestas a fs. 213 por la empresa adjudicataria REDES DEL NORTE S.R.L., con la conformidad de la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares, y de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos a fs. 214/215, que en copia digitalizada se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Desaféctase la Orden de Compra N° 9356/21.

ARTÍCULO 3.- Incorpórese como anexo el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica a fs. 217/217 vuelta.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 738/23.-

---

### **DECRETO N° 739 del 08/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0043892/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 1822/2021, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO y el Decreto N° 1822/21 (fs. 171/173), se adjudicó la Licitación Privada N° 171/2021 a la firma COINZA S.A., CUIT N° 30-70728965-8, con domicilio fiscal en calle Quesada N° 5616, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$2.767.500,00) para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para el tendido de red externa de Gas Natural en Barrio La Mascotita - Etapa 6 - de la Localidad de Benavídez. Proyecto TI 060 3881", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/22.

Que a fs. 176 obra Orden de Compra correspondiente N° 9358 de fecha 25 de octubre de 2021.

Que a fs. 178 obra nota de la firma adjudicataria COINZA S.A., manifestando "su voluntad de renunciar a la Orden de Compra N° 9358/2021", en razón del cambio en las condiciones técnico financieras de la obra.

Que a fs. 180 obra informe de la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares, con la conformidad del señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs.181, solicitando dejar sin efecto la adjudicación a la firma COINZA S.A., de la Licitación Privada N° 171/2021 y la desafectación de la Orden de Compra N° 9358/21, por los motivos allí expuestos.

Que a fs. 182 la Contaduría Municipal toma conocimiento de la desafectación peticionada y gira las actuaciones a la Asesoría Letrada para dictamen jurídico.

Que a fs. 183 y 183 vuelta obra dictamen producido el 24 de abril de 2023 por la Dirección Coordinadora Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica que en copia digitalizada se anexa al presente, dejando constancia que *"...teniendo en cuenta lo informado por el área con competencia en el tema, a saber, la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares, los términos del pliego de la licitación (art. 28 y pto 6.3), y el tiempo transcurrido desde la adjudicación, en opinión de esta Asesoría no habría inconveniente jurídico alguno para hacer lugar a lo peticionado ... "*

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 171/21 dispuesta por Decreto N° 1822/2021, en virtud de las argumentaciones expuestas a fs. 178 por la empresa adjudicataria COINZA S.A., con la conformidad de la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares, y de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos a fs. 180/181, que en copia digitalizada se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Desaféctase la Orden de Compra N° 9358/2021.

ARTÍCULO 3.- Incorpórese como anexo el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica a fs. 183/183 vuelta.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 739/23.-

---

#### **DECRETO N° 740 del 08/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0001107/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 366/23 llamando a Licitación Privada N° 65/2023 para la "Adquisición de 2.500 (dos mil quinientas) mochilas ciclo 5to y 6to grado. Destino: Programa de Asistencia Social Directa, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión".

Que a fs. 64 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 69 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma GONZÁLEZ DE LA MATA CARLOS LUÍS RODRIGO es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 70 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 65/2023 a la firma GONZÁLEZ DE LA MATA CARLOS LUÍS RODRIGO, CUIT 20-21453967-6, para la "Adquisición de 2.500 (dos mil quinientas) mochilas ciclo 5to y 6to grado. Destino: Programa de Asistencia Social Directa, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/10 por la suma de pesos trece millones novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$13.950.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 64.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 27.01 Asistencia Social, Unidad Ejecutora 334 Subsecretaría de Promoción Social.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Lic. Cecilia Alejandra Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.  
Decreto N° 740/23.-

---

### **DECRETO N° 749 del 12/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0001108/23 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 433/2023 llamando a Licitación Privada N° 66/2023 para la "Adquisición de 4.500 (cuatro mil quinientos) útiles escolares para 2do. a 4to. grado. Destino: Programa de Asistencia Social Directa, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social -Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión"

Que a fs. 80 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 84 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa GONZÁLEZ DE LA MATA CARLOS LUÍS RODRIGO es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 85 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 66/2023 a la empresa GONZÁLEZ DE LA MATA CARLOS LUÍS RODRIGO CUIT 20-21453967-6 para la "Adquisición de 4.500 (cuatro mil quinientos) útiles escolares para 2do. a 4to. grado. Destino: Programa de Asistencia Social Directa, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social -Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/10 por la suma de pesos once millones quinientos cincuenta mil seiscientos con 00/100 (\$ 11.550.600,00.-).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 80.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 433/23.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretario General, Obras y Servicios Públicos y Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Lic. Cecilia Alejandra Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.  
Decreto N° 749/23.-

---

**DECRETO N° 751 del 12/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0003554/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para tareas de albañilería y revestimiento exterior en la Escuela N° 44 de la localidad de Ricardo Rojas", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/10 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 14.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 142/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para tareas de albañilería y revestimiento exterior en la Escuela N° 44 de la localidad de Ricardo Rojas" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/10 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría de General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática 51.84.66 Terminación EP 44 Ricardo Rojas, Unidad Ejecutora 500 Secretaría General Obras y Servicios Públicos, con un presupuesto oficial de pesos trece millones quinientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$13.523.645,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 751/23.-

---

**DECRETO N° 752 del 12/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0061253/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Espacios Verdes Públicos solicita la "Provisión de materiales para la construcción para ser utilizados en refacciones en diferentes espacios públicos del Partido de Tigre" a cuyos efectos agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada a fs. 17.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir el Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Llámase a Licitación Privada N° 137/23 para la "Provisión de materiales para la construcción para ser utilizados en refacciones en diferentes espacios públicos del Partido de Tigre " conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

**ARTÍCULO 2.-** Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

**ARTÍCULO 3.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora 540 Dirección General de Espacios Verdes, con un presupuesto oficial de pesos siete millones novecientos noventa mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 7.990.675,00.)

**ARTÍCULO 4.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 5.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 752/23.-

---

**DECRETO N° 753 del 12/05/2023.**

**VISTO:**

El expediente 4112-002768/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 576/23 llamando a Licitación Privada N° 108/2023 para la "Provisión de 2.800 (dos mil ochocientos) metros cuadrados de baldosones de 40x40, color rojo tigre, puestos en obra, para la reparación de veredas en distintas localidades del Partido de Tigre".

Que a fs. 60 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 65 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES SERVIMANTS S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 66 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 108/2023 a la empresa CONSTRUCCIONES SERVIMANTS S.R.L., CUIT 30-71144968-6, para la "Provisión de 2.800 (dos mil ochocientos) metros cuadrados de baldosones de 40x40, color rojo tigre, puestos en obra, para la reparación de veredas en distintas localidades del Partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8 por la suma de pesos trece millones novecientos sesenta mil ochocientos con 00/100 (\$13.960.800,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 60.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 576/23.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 753/23.-

---

#### **DECRETO N° 754 del 12/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0064013-2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 315/23 llamando a Licitación Privada N° 69/2023 para la "Provisión de hormigón H30 y acelerante de fraguado, para ser utilizados en trabajos a realizarse en distintas localidades del Partido de Tigre".

Que a fs. 74 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 79 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa C & E CONSTRUCCIONES S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 78 la Secretaría General Obras y Servicios Públicos informa la modificación de las cantidades de metros cúbicos de hormigón a entregar, con la finalidad de adecuar el total con el monto al presupuesto oficial.

Que a fs. 80 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 69/2023 a la empresa C & E CONSTRUCCIONES S.A., CUIT 30-70828836-1, para la "Provisión de 219.44 M3 de hormigón H30 y acelerante de fraguado, para ser utilizados en trabajos a realizarse en distintas localidades del Parti-

do de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/17 por la suma de pesos catorce millones doscientos setenta y dos con 00/100 (\$14.000.272,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 74.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 315/23.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 754/23.-

---

### **DECRETO N° 755 del 12/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0063253-2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Infraestructura dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños en Escuela Primaria N° 29 - Etapa II, sita en calle Riobamba N° 1974, localidad de Don Torcuato - partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/90 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 94.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de Llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 133/2023 para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños en Escuela Primaria N° 29 - Etapa 11, sita en calle Riobamba N° 1974, localidad de Don Torcuato - partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/90 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos seis millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y uno con 95/100 (\$6.995.681,95).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.



**ARTÍCULO 5.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 755/23.-

---

**DECRETO N° 756 del 12/05/2023.**

**VISTO:**

El expediente 4112-0003744/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación de dos camiones tipo balancín, con caja de vuelco trasero y capacidad de carga de 20 metros cúbicos, con los seguros correspondientes, verificación técnica vehicular vigente, sin chofer y sin combustible, para levantamiento y traslado de montículos en distintas localidades del Partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 13.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Llámase a Licitación Privada N° 140/2023 para la "Contratación de dos camiones tipo balancín, con caja de vuelco trasero y capacidad de carga de 20 metros cúbicos, con los seguros correspondientes, verificación técnica vehicular vigente, sin chofer y sin combustible, para levantamiento y traslado de montículos en distintas localidades del Partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

**ARTÍCULO 2.-** Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

**ARTÍCULO 3.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría de General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 38.01 Prestaciones e Higiene Urbana, Unidad Ejecutora 278 Dirección General de Higiene Urbana, con un presupuesto oficial de pesos trece millones seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$13.680.000,00).

**ARTÍCULO 4.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 5.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 756/23.-

---

**DECRETO N° 757 del 12/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0063296/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 524/23 llamando a Licitación Privada N° 98/23 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños – Etapa II en Escuela Primaria N° 20, sita en calle Santa Fe N° 701 - Localidad de Gral. Pacheco - Partido de Tigre"

Que a fs. 507 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 512 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa AINCA S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 513 La Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 98/23 a la empresa AINCA S.A, CUIT 30-70949284-1, para "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños - Etapa II en Escuela Primaria N° 20, sita en calle Santa Fe N° 701 - Localidad de Gral. Pacheco - Partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs.2/90 por la suma de pesos cinco millones veinticinco mil trescientos cuarenta y siete con 23/100 (\$ 5.025.347,23).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 507.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3° del Decreto N° 524/23.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 757/23.-

---

**DECRETO N° 758 del 12/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-002694-2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "contratación de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la construcción de plateas de hormigón

(incluye la ejecución de encofrado), readecuación de veredas y desmonte de suelo, sobre senda aeróbica Alexis Carrel, de la localidad de Troncos del Talar", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/11 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 15.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Llamase a Licitación Privada N° 139/2023 para la "contratación de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la construcción de plateas de hormigón (incluye la ejecución de encofrado), readecuación de veredas y desmonte de suelo, sobre senda aeróbica Alexis Carrel, de la localidad de Troncos del Talar" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/11 que se entregará sin cargo.

**ARTÍCULO 2.-** Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

**ARTÍCULO 3.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora 540 Dirección General de Espacios Verdes, con un presupuesto oficial de pesos nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 (\$9.749.548,00).

**ARTÍCULO 4.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 5.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 758/23.-

---

**DECRETO N° 759 del 12/05/2023.**

**VISTO:**

El expediente 4112-0003432/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de 562.000 (quinientas sesenta y dos mil) bolsas de residuos de 0,80mts. x 0,90mts., 50 micrones de espesor, color verde, impresas. Destino: cuadrillas de barrido municipal", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/8 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 12.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 136/2023 para la "Provisión de 562.000 (quinientas sesenta y dos mil) bolsas de residuos de 0,80mts. x 0,90mts., 50 micrones de espesor, color verde, impresas. Destino: cuadrillas de barrido municipal" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/8 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría de General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 38.01 Prestaciones e Higiene Urbana, Unidad Ejecutora 278 Dirección General de Higiene Urbana, con un presupuesto oficial de pesos catorce millones cincuenta mil con 00/100 (\$14.050.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 759/23.-

---

#### **DECRETO N° 760 del 12/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0003309/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de 179 (ciento setenta y nueve) luminarias a led de 120 watts de potencia para alumbrado urbano, con destino a distintas localidades del Partido", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 13.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de Llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 134/2023 para la "Provisión de 179 (ciento setenta y nueve) luminarias a led de 120 watts de potencia para alumbrado urbano, con destino a distintas localidades del Partido" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría de General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora 540 Dirección General de Espacios Verdes, con un

presupuesto oficial de pesos nueve millones ochenta mil ciento treinta y tres con 00/100 (\$9.080.133,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 760/23.-

---

### **DECRETO N° 761 del 12/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0003703/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, solicita la "Contratación camión con batea de carga trasera, con capacidad de carga de 30 metros cúbicos, incluye chofer, para el traslado de montículos varios, de las distintas localidades del Partido hasta los lugares de descarga a definir por el Municipio", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 13.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llamase a Licitación Privada N° 141/2023 para la "Contratación camión con batea de carga trasera, con capacidad de carga de 30 metros cúbicos, incluye chofer, para el traslado de montículos varios, de las distintas localidades del Partido hasta los lugares de descarga a definir por el Municipio", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 38.01 Prestaciones e Higiene Urbana, Unidad Ejecutora 278 Dirección General de Higiene Urbana, con un presupuesto oficial de pesos catorce millones cincuenta y ocho mil con 00/100 (\$14.058.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 761/23.-

**DECRETO N° 762 del 12/05/2023.**

VISTO:

Los artículos 108 y 178 del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Necesidades de servicios en el plantel de la Secretaría de Salud, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1. Aceptase la renuncia, a partir del 30 de junio de 2023, a la agente Alejandra Irene Fontao, legajo 6364, al cargo de Directora General de Salud.

ARTÍCULO 2. Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 762/23.-

---

**DECRETO N° 763 del 12/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0062984/2022 del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Recursos Humanos solicita la baja de la agente Arrúa Eliana Eva, Legajo N° 11039, a partir del 01 de septiembre de 2022, por haber incurrido en abandono del cargo.

Que a fs. 9 la Dirección General de Recursos Humanos produce el informe que seguidamente se transcribe: *"...Esta Dirección General informa que a fojas 3 se incorpora la carta documento enviada el 4 de octubre de 2022, a la Sra. Eliana Eva Arrúa (Legajo N° 11039), intimándola a reintegrarse a su puesto laboral bajo apercibimiento de considerarla incurso en abandono de cargo. La agente no se presenta a su puesto de trabajo desde el 31 de agosto, ni ha justificado la causa de su ausencia por ningún medio de comunicación ..."*

Que a fs. 10 y 10vta obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica que en copia digitalizada se anexa al presente, cuyas conclusiones se transcribe a continuación: *"...Analizado el caso concreto traído a dictamen, cabe concluir a la luz de los artículos ut supra indicados que podría imponerse la sanción de cesantía prevista en el mismo, siempre que así lo considere la Superioridad..."*

Que a fs. 11 el Director General de Liquidaciones de Recursos Humanos remite el expediente a Secretaría de Gobierno, para dictar el acto administrativo decretando la cesantía del agente en cuestión.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Impónese a la agente Eliana Eva ARRÚA, Legajo N° 11039, la sanción de cesantía desde el 1 ° de septiembre de 2022, prevista en los Arts. 10.4 y 10.5 del Convenio Único de Trabajo, aprobado por Ordenanza N° 3815/2021.

**ARTÍCULO 2.-** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Recursos Humanos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 763/23.-

---

**DECRETO N° 764 del 12/05/2023.**

**VISTO**

la solicitud de la Secretaría de Gobierno presentada en la Dirección General de Recursos Humanos, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la solicitud citada en el Visto se solicita la baja del agente TOMÁS TOURN, Personal Temporario, legajo personal n. ° 18.325, por no cumplir con los objetivos determinados por el área para las tareas que desempeña, conforme lo establecido en la Ordenanza 3815/21.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1-:** Déjese sin efecto, a partir del 13 de mayo de 2023, la designación como Personal Temporario del agente TOMÁS TOURN, D.N.I n. o 40.376.882, legajo personal N° 18.325, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

**ARTÍCULO 2-:** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 3-:** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por intermedio de la Dirección General de Recursos Humanos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 764/23.-

---

**DECRETO N° 765 del 12/05/2023.**

**VISTO:**

El expediente 4112-0062332/2022 del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021 ", y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, con fecha 26/08/22 la agente municipal de Planta Permanente Paola Carolina Rotela, Legajo Personal N° 9205, solicita licencia a partir del 1 ° de septiembre de 2022, sin goce de sueldo por el tiempo que dure su función como Directora Coordinadora de Eventos en el Honorable Concejo Deliberante de Tigre.

Que a fs. 8/10 la Dirección General de Liquidaciones de Recursos Humanos acompaña documentación relacionada a la agente.

Que a fs. 11 la Dirección mencionada ut supra gira las actuaciones a Asesoría Letrada para su conocimiento y se expida sobre la cuestión planteada.

Que a fs. 12 y 12vta obra dictamen de Asesoría Letrada que en copia digitalizada se anexa al presente, cuyas conclusiones se transcribe a continuación: *"...Al respecto, siendo que la peticionante reviste en la planta permanente de este municipio desde el 1° de enero de 2018 conforme Decreto N° 17912018 cuya copia fiel obra glosada a fs. 9110, esta Asesoría no encuentra objeciones legales que formular a la licencia pretendida, toda vez que la función a desempeñar por la peticionante en el Honorable Consejo Deliberante de Tigre, se ajusta a la situación de revista contemplada por el Convenio Colectivo Único de Trabajo en los artículos 9. 15.2 Y 9.15.3 ..."*

Que a fs. 13, con fecha 19/04/23, el Director General de Liquidaciones de Recursos Humanos remite el expediente a Secretaría de Gobierno, para dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídese la licencia sin goce de sueldo, en el marco de los arto 9.15.2 y 9.15.3, del Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021, Ordenanza 3815/21, concedida a la agente Paola Carolina Rotela, Legajo N° 9205, desde el 1 ° de septiembre de 2022, por el tiempo que dure su función como Directora Coordinadora de Eventos en el Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 2.-** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Recursos Humanos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 765/23.-

---

**DECRETO N° 766 del 12/05/2023.**

**VISTO:**

El expediente 4112-0063044/22 del registro de esta Municipalidad y la Ordenanza 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo", y,

**CONSIDERANDO:**



Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, el agente de Planta Permanente Sra. Cecilia de los Ángeles Flores, DNI 31.926.296, legajo personal 15.256, solicita licencia sin goce de haberes por un plazo de 6 (seis) meses, acompañando a fs. 3/4 la documentación tendiente a acreditar la circunstancia invocada.

Que a fs. 7 se expide desfavorablemente la Sra. Directora Coordinadora de Medicina Asistencial.

Que a fs. 9 la Dirección General de Liquidaciones de Recursos Humanos notifica al agente la negativa de la licencia solicitada.

Que a fs. 15 obra dictamen de la Asesoría Letrada, con la conformidad de la Sra. Secretaria Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, que su parte pertinente se transcribe "*...toda vez que sobre el particular ha tomado intervención el área dónde la agente presta servicios (a través de superior jerárquico directo), decidiendo NO hacer lugar a la licencia pretendida y siendo que por vuestra dependencia se procedió con fecha 17/01/2023 a notificar a la interesada tal circunstancia, sin que la misma haya planteado al día de la fecha oposición alguna, opina esta Asesoría que -en esta instancia- deviene abstracto emitir el dictamen solicitado...*"

Que con fecha 12 de abril de 2023, a fs. 16, la Dirección General de Liquidaciones de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Secretaría de Gobierno a los efectos del dictado del acto administrativo correspondiente en el cual se decreta, el rechazo de la licencia sin goce de haberes a la Sra. Cecilia de los Ángeles Flores (legajo 15.256).

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

ARTÍCULO 1.- No ha lugar a la licencia sin goce de haberes solicitada por la agente de Planta Permanente Cecilia de los Ángeles Flores, DNI 31.926.296, legajo personal 15.256, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 766/23.-

---

#### **DECRETO N° 767 del 12/05/2023.**

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporal Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

#### DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado, al Sr. KACUK VASQUEZ, VLADIMIR NAHUEI, DNI 42.352.493, desde el 02 de mayo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como Capacitador, en la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$148.500,00.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 767/23.-

---

## **DECRETO N° 768 del 12/05/2023.**

VISTO

Que por Decreto 690 del 3 de mayo de 2023, se designó como Personal Temporario Mensualizado al Sr. LUÍS PABLO SANTISO, DNI n. ° 16.514.450, y,

CONSIDERANDO

Que conforme al detalle incorporado en el Decreto 690/23, Artículo 2, se consignó la retribución mensual de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$118.900,00).-

Que lo expuesto corresponde a un error formal, correspondiendo hacer la rectificación con carácter de fe de erratas, a efectos de consignar la retribución correcta.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 690/23, Artículo 2, al Sr. LUÍS PABLO SANTISO, DNI n. ° 16.514.450, a efectos de registrar con carácter de FE DE ERRATAS, que donde dice PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$118.900,00), debe decir PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE Mil SEISCIENTOS CON 00/100 (\$137.600,00).-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Secretaría de Gobierno.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 768/23.-

---

**DECRETO N° 769 del 12/05/2023.**

VISTO:

Que por Artículo 1, Inciso 2, Orden N° 13 del Decreto N° 163 del 6 de febrero de 2023, se designó como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. DÉBORA GISELA ROMANO, legajo Personal N° 18.332, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como operadora convivencial en la Dirección General de Fortalecimiento Familiar, dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias, con una remuneración mensual de pesos ciento dieciséis mil doscientos con 00/100 (\$116.200,00.-), cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias informa que a partir del 2 de mayo de 2023 se modifica la remuneración mensual y la carga horaria.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 2 de mayo de 2023, a la Sra. DÉBORA GISELA ROMANO, legajo Personal N° 18.332, la remuneración mensual a pesos ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 (\$128.200,00.-), pagaderos a mes vencido, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.  
Decreto N° 769/23.-

---

**DECRETO N° 770 del 12/05/2023.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría Mujeres, Géneros e Infancias, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. GONZÁLEZ, SOFÍA LUCIA, DNI 38.671.844, desde el 2 de mayo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para

desempeñarse como Técnica en Minoridad y Familia en la Dirección General de Fortalecimiento Familiar, dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias. -

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento dieciséis mil con 00/100 (\$116.000,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta (30) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.  
Decreto N° 770/23.-

---

## **DECRETO N° 771 del 12/05/2023.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría Mujeres, Géneros e Infancias, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. TANOIRA, GONZALO GASTÓN, DNI 31.703.483, desde el 30 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como Administrativo en la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento veintinueve mil seiscientos con 00/100 (\$129.600,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.  
Decreto N° 771/23.-

---

### **DECRETO N° 772 del 12/05/2023.**

#### **VISTO Y CONSIDERANDO**

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. SALVATIERRA VACA, RAÚL, DNI n." 19.066.227, desde el 2 de mayo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como profesor de básquet en las Escuelas Deportivas Municipales, dependientes de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cuarenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$43.600,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo ocho (8) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 772/23.-

---

**DECRETO N° 773 del 12/05/2023.**

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. SCHULTZ, IVÁN EMANUEL, DNI n.º 39.105.343, desde el 21 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como profesor de Educación Física en el polideportivo n.º 8 "Almirante Brown", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ochenta y siete mil cien con 00/100 (\$87.100,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo dieciséis (16) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 773/23.-

---

**DECRETO N° 774 del 12/05/2023.**

VISTO:

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas, dentro del marco dispuesto en la Ordenanza n. o 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021", y,

CONSIDERANDO:

Que por título 2. Bonificaciones y Otras Retribuciones, Cláusula 2.3. Adicionales Específicos, Inciso e) "Función Especifica" de la Ordenanza mencionada en el VISTO.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Póngase en vigencia a partir del 1° de abril de 2023, el adicional por Función Específica, conforme inciso e) de la cláusula 2.3 de la Ordenanza N° 3815/21, a los agentes que se detallan a continuación:

**Inc.1 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos**

ORD.	LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	TAREA	FUNCIÓN ESPECÍFICA
1	18.059	GRICOLO	AGUSTINA BELÉN	PROFESORA DE REMO	\$6.800
2	18.060	VARGAS FLORES	LUCAS FRANCISCO	PROFESOR DE REMO	\$16.800

ARTÍCULO 2.- Déjese sin efecto, a partir del 10 de abril de 2023, el adicional por Función Específica a los agentes que se detalla a continuación:

**Inc.1 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos**

ORD.	LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	TAREA
1	16.903	REY	ROCÍO AYLÉN	GUARDAVIDAS
2	17.927	RAVAROTTO	GUSTAVO DANIEL	GUARDAVIDAS
3	17.962	TORRES	SILVANA GISELE	GUARDAVIDAS
4	18.004	LUME	JOAQUÍN EUCAR	GUARDAVIDAS
5	18.028	CALDERARO	CANDELA AILÉN	GUARDAVIDAS
6	18.030	GERARDI	FRANCESCO	GUARDAVIDAS

ARTÍCULO 3: Deróguese toda norma que se oponga al presente Decreto.

ARTÍCULO 4: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 5: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Recursos Humanos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 774/23.-

**DECRETO N° 775 del 12/05/2023.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporal Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Protección Ciudadana, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1:- Désignese como Personal Temporal Mensualizado, desde el 1° de abril de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023, para desempeñarse como operador de cámaras en la Secretaría de Protección Ciudadana, a los agentes que se detallan a continuación:

Inc.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Básico	Carga Horaria
1	18.861	JOFRE	MARTIN ALEJANDRO	41.924.730	\$123,600.00	48
2	18.862	LUQUE	MILAGROS NOELI	45.355.053	\$123,600.00	48
3	18.863	OBES	LUDMILA CELESTE	42.623.802	\$123,600.00	48
4	18.864	TERRA	MARIANELA CELESTE	37.116.284	\$123,600.00	48

ARTÍCULO 2-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 3-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 4-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Protección Ciudadana, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 6-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno, A/c. Secretaría de Protección Ciudadana.  
Decreto N° 775/23.-

## DECRETO N° 776 del 12/05/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Protección Ciudadana, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo 2023, en la Secretaría de Protección Ciudadana, a los agentes que se detalla a continuación:



**Inc. 1 Secretaría de Protección Ciudadana**

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
1	15206	CARRIZO	VICTOR HUGO	16176145	OPERADOR DE CÁMARA	\$132,000.00	48
2	15855	TORRES	ANDREA SILVANA	26213025	OPERADOR DE CÁMARA	\$132,000.00	48
3	16226	BOGARIN	PAULA AGOSTINA	41722864	OPERADOR DE CÁMARA	\$132,000.00	48
4	16300	CABALLERO	MARTA YOLANDA	25857119	OPERADOR DE CÁMARA	\$157,600.00	48
5	16418	PEREZ	MARIA ALEJANDRA	94500149	OPERADOR DE CÁMARA	\$132,000.00	48

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
6	16445	OCAMPO	CRISTIAN ARIEL	27156531	OPERADOR DE CÁMARA	\$132,000.00	48
7	16705	ESPINOSA	VICTORIA CAROLINA	38680422	OPERADOR DE CÁMARA	\$132,000.00	48
8	17648	LA VERNICOCCA	VALENTINA	43244344	OPERADOR DE CÁMARA	\$132,000.00	48
9	18105	SIERRA	KAREN MILAGROS	42493946	OPERADOR DE CÁMARA	\$120,500.00	48
10	18158	GIORGI	PATRICIO ALEJO	44095685	OPERADOR DE CÁMARA	\$120,500.00	48
11	18787	LUVAGLIO	AXEL RODRIGO	41133649	OPERADOR DE CÁMARA	\$120,500.00	48
12	18788	GOMEZ	LEONARDO ARIEL	25104496	OPERADOR DE CÁMARA	\$120,500.00	48

ARTÍCULO 3:- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4:- La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5:- Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6:- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno, A/c. Secretaría de Protección Ciudadana.  
Decreto N° 776/23.-

**DECRETO N° 777 del 12/05/2023.**

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Salud presentada en la Dirección General de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud citada en el Visto se solicita la baja del agente BRUNO, EVELINA ROSARIO, Personal Temporario Mensualizado, legajo N° 18.452, por razones de servicios, conforme establecido en la Ordenanza 3497/15.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 1.º de mayo de 2023, la designación como Personal Temporario Mensualizado del agente BRUNO, EVELINA ROSARIO, DNI N° 32.467.910, legajo N° 18.452, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por intermedio de la Dirección General de Recursos Humanos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 777/23.-

---

**DECRETO N° 778 del 12/05/2023.**

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Salud presentada en la Dirección General de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud citada en el Visto se solicita la baja del agente FERRARI, LUCAS DARÍO, Personal Temporario Mensualizado, legajo N° 18.835, por razones de servicios, conforme establecido en la Ordenanza 3497/15.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 1.º de mayo de 2023, la designación como Personal Temporario Mensualizado del agente FERRARI, LUCAS DARÍO, DNI N° 37.338.838, legajo N° 18.835, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por intermedio de la Dirección General de Recursos Humanos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 778/23.-

---

**DECRETO N° 779 del 12/05/2023.**

VISTO: ti

Que la Secretaría de Salud informa que la Sra. ARIAS, BLANCA ELISABET, legajo Personal N° 16.659, modifica la jornada prolongada.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 1.º de abril de 2023, a la Sra. ARIAS, BLANCA ELISABET, legajo Personal N° 16.659, la Jornada Prolongada de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a treinta (30) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 3: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos-

ARTÍCULO 4-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 779/23.-

---

**DECRETO N° 780 del 12/05/2023.**

VISTO:

Que por Decreto 99, Artículo 1, Inciso 26, del 31 de enero de 2023, se designó como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. MARCIAL, MARÍA FERNANDA, legajo Personal N° 8.049, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como Médica Clínica, con una remuneración mensual de pesos ochenta y un mil doscientos (\$81.200.-), cumpliendo doce (12) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría de Salud informa que a partir del 13 de abril de 2023, se modifica la remuneración mensual y la carga horaria.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifícase a partir del 13 de abril de 2023, a la Sra. MARCIAL, MARÍA FERNANDA, legajo Personal N° 8.049, la remuneración mensual a pesos ciento noventa y cuatro mil doscientos (\$194.200.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo veinticuatro (24) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 780/23.-

---

### **DECRETO N° 781 del 12/05/2023.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Comunicación, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. MACCHI, FLORENCIA, DNI 31.407.085, legajo personal 18.754, desde el 10 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como Licenciada en Publicidad en la Secretaría de Comunicación.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil setecientos 00/100 (\$154,700.00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Comunicación, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Comunicación.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Sr. Ignacio Castro Cranwell, Secretario de Comunicación.  
Decreto N° 781/23.-

**DECRETO N° 782 del 12/05/2023.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: A partir del 30 de marzo de 2023, pasan a revistar como Personal Temporario Mensualizado los agentes que se detallan a continuación, para desempeñarse en el Hospital Materno Infantil "Dr. Florencio Escardó", dependiente de la Secretaría de Salud, quedando sin efecto las asignadas con anterioridad al presente Decreto:

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	DNI
1	18.681	Aquino, Noelia Luciana	42.824.479
2	18.441	Parada, Daiana Alejandra	36.942.243

ARTÍCULO 2-: la retribución se establece en la suma de pesos ciento dieciocho mil cien (\$118.100.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta y cinco (35) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 782/23.-

---

**DECRETO N° 783 del 12/05/2023.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud, informa que a partir del 2 de abril de 2023, se modifica la modalidad de designación a Personal Temporario Mensualizado.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.-: A partir del 2 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, a la Sra. COSTELLO, JESICA DANIELA, legajo Personal N° 18.563, Personal Pasante, pasa a revistar como Personal Temporario Mensualizado, para desempeñarse como Enfermera Profesional, en el Hospital Materno Infantil "Dr. Florencio Escardó", dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2.-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento treinta y cinco mil cuatrocientos (\$135.400.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta y cinco (35) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3.-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4.-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideran satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5.-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6.-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7.-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 783/23.-

---

## **DECRETO N° 784 del 12/05/2023.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1.-: Désígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. CARABALLO, LEONARDO EZEQUIEL, DNI 45.814.198, desde el 27 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como Operario, en la Dirección Gral. De Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2.-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento treinta y seis mil doscientos con 00/100 (\$136.200,00.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. De Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por" la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 784/23.-

---

#### **DECRETO N° 785 del 12/05/2023.**

##### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

##### **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. PETERS, CANDELA YAEL, DNI 45.814.198, desde el 02 de mayo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como Maestra Nivel Inicial, en la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento un mil doscientos con 00/100 (\$101.200,00.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo veinte cinco (25) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. De Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 785/23.-

---

**DECRETO N° 786 del 12/05/2023.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. FLORES, GERARDO GABRIEL, Legajo Personal N° 18.361, desde el 1.º de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñar tareas de mantenimiento, en la Dirección General de Medicina Asistencial, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento treinta y ocho mil cuatrocientos (\$ 138.400.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos>

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 786/23.-

---

**DECRETO N° 787 del 12/05/2023.**

VISTO Y CONSIDERANDO:



La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1-:** Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. BRIZUELA, SEBASTIÁN JOSÉ, legajo Personal N° 17.488, desde el 1.º de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como chofer, en el Sistema de Emergencias Tigre, dependiente de la Secretaría de Salud.-

**ARTÍCULO 2-:** La retribución se establece en la suma de pesos ciento setenta y dos mil cuatrocientos (\$172.400.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.-

**ARTÍCULO 3-:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

**ARTÍCULO 4-:** La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

**ARTÍCULO 5-:** El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 6-:** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

**ARTÍCULO 7-:** Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 787/23.-

---

### **DECRETO N° 788 del 12/05/2023.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1-:** Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 23 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

**Inc. 1 Dirección Gral. De Higiene Urbana**

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	AVELLANEDA	PABLO SEBASTIAN	45306423	OPERARIO	\$115.800,00	45
2	OCAMPO	FERNANDO CHRISTIAN	23204892	OPERARIO	\$115.800,00	45

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 28 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

**Inc. 1 Dirección Gral. De Higiene Urbana**

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	SANDOVAL	ESTEBAN JORGE	45517945	OPERARIO	\$115.800,00	45

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. De Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 788/23.-

**DECRETO N° 789 del 12/05/2023.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 10 de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

### Inc. 1 Delegación Alte. Brown

Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
8733	ÁLVAREZ	VICTOR HERNAN	24024813	OPERARIO	\$143.500,00	45
17612	ARANDA	VICTORIANO MARTIN	41578054	BARRIDO	\$143.500,00	45

ARTÍCULO 2-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 3-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 4-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 6-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. De Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Decreto N° 789/23.-

### DECRETO N° 790 del 12/05/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0046545/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Decreto 1813/21,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la normativa mencionada en el VISTO se celebró la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo 30 Mil Razones Limitada, para la "Contratación de mano de obra y materiales para terminación de red de agua potable Etapa I, Barrio El Ahorcado".

Que el señor Subsecretario de Hábitat del Municipio de Tigre en conjunto con la Cooperativa de Trabajo 30 Mil Razones Limitada, acordaron la neutralización del plazo de obra mediante acta, celebrada con fecha 7 de abril de 2022.

Que a fs. 210 se expide favorablemente el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 211 Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada dictamina sin objeciones jurídicas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo actuado por el Subsecretario de Hábitat del Municipio de Tigre, el señor Eduardo Alberto Barro, en relación a la neutralización de plazo en la obra denominada

"Contratación de materiales y mano de obra para terminación de red de agua potable, Barrio El Ahorcado, Etapa 1", y regístrese el acta celebrada con la Cooperativa de Trabajo 30 Mil Razones Limitada, el 7 de abril de 2022, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Hábitat. Cúmplase.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 790/23.-

---

**DECRETO N° 791 del 12/05/2023.**

VISTO:

Que por Decreto N° 83/2023 se fijaron los importes de anticipos de fondos para la atención de gastos menores, denominado "Caja Chica", para el corriente ejercicio financiero, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de marzo de 2023 la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancia, solicita el cambio de responsable de la Caja Chica de la Dirección Coordinadora Casa de Abrigo establecida en el Decreto antes mencionado, por la agente María Luján Sbarbati, lo cual resulta aprobado por la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modifícase el responsable de cobro y rendición de la "Caja Chica", asignada por Decreto N° 83/23 conforme el siguiente detalle:

Dependencia	Responsable	DNI	Monto
Dirección Coordinadora Casa de Abrigo	María Luján Sbarbati	21.452.402	\$9,000.00

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Contaduría Municipal y Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.  
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 791/23.-

---

**DECRETO N° 792 del 12/05/2023.**

VISTO:

El Expediente 4112-0003944/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 253/13, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa la participación de una comitiva oficial en el evento "230 Encuentro Nacional de Municipios Turísticos", organizado por la Red Federal de Turismo, a desarrollarse en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el 11 y 12 de mayo de 2023, que comprende el desarrollo e impulso al turismo.

Que a fs. 1 la Subsecretaría de Turismo fundamenta el evento y acompaña documentación.

Que a fs. 3/4 obran las planillas exigidas por el Decreto 253/13, debidamente autorizadas por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia de la realización de las actividades propuestas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase la propuesta de la Subsecretaría de Turismo en relación a la participación en el evento "230 Encuentro Nacional de Municipios Turísticos", a desarrollarse el 11 y 12 de mayo de 2023, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 2.-** Apruébase las planillas exigidas por Decreto 253/13, dejando constancia que las adquisiciones y contrataciones se realizarán bajo responsabilidad de la Subsecretaría de Turismo, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

**ARTÍCULO 3.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el presupuesto de gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Categoría Programática 87.01, Unidad Ejecutora 120.

**ARTÍCULO 4.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 5.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal y la Subsecretaría de Turismo.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 792/23.-

---

#### **DECRETO N° 793 del 12/05/2023.**

**VISTO:**

El Expediente 4112-0003662/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Asociación Civil Foto Club Tigre, solicita se declare de Interés Municipal el "Salón Nacional de Arte Fotográfico 15° edición", a desarrollarse en Casa de las Culturas de Tigre, en junio de 2023.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia de la realización de las actividades propuestas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Declárese de Interés Municipal, el "Salón Nacional de Arte Fotográfico 15° edición" que realizará la Asociación Civil Foto Club Tigre en Casa de las Culturas de Tigre, durante el mes de junio de 2023.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 793/23.-

---

### **DECRETO N° 794 del 12/05/2023.**

VISTO:

El Expediente 4112/004012/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 253/13, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa respecto del evento "Ciclo Jazz & Blues", a desarrollarse en el Auditorio Museo de la Reconquista, los días viernes durante los meses de mayo hasta agosto, inclusive de 2023, el que comprende el desarrollo de actividades relacionadas a los géneros de jazz y blues, donde se destacan artistas y bandas en encuentros semanales.

Que a fs. 1 y 2/2vta la Subsecretaría de Cultura fundamenta el evento y acompaña documentación.

Que a fs. 3/4 obran las planillas exigidas por el Decreto 253/13, debidamente autorizadas por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia de la realización de las actividades propuestas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase la propuesta de la Subsecretaría de Cultura en relación al evento "Ciclo Jazz & Blues", a desarrollarse en el Museo de la Reconquista, los días viernes durante los meses de mayo hasta agosto de 2023.

ARTÍCULO 2.- Apruébase las planillas exigidas por Decreto 253/13, dejando constancia que las adquisiciones y contrataciones se realizarán bajo responsabilidad de la Subsecretaría de Cultura. cuya copia digitalizada se anexa.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el presupuesto de gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Categoría Programática 80.01, Unidad Ejecutora 130.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por a Contaduría Municipal y la Subsecretaría de Cultura.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 794/23.-

**DECRETO N° 795 del 12/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0003 131/2023 del registro de esta Municipalidad y la Ordenanza 2227/99, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Señora CARLA VALERIA SCOCHINSKY, DNI 26.911.039, solicita autorización para ejercer el transporte contratado de personas, en el marco de la Ordenanza 2227/99.

Que a fs. 21 la Dirección Coordinadora de Transporte informa que, la solicitud antes mencionada cumple las prescripciones de la Ordenanza 2227/99. motivo por el cual eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte. con opinión de acceder a lo solicitado.

Que a fs. 22 la Subsecretaría de Tránsito y Transporte no formula objeciones a la propuesta de la Dirección Coordinadora de Transporte) remite el expediente a decisión definitiva de la Secretaría de Protección Ciudadana.

Que a fs. 23 la Secretaría de Protección Ciudadana loma conocimiento de la presente solicitud sin objeciones a lo expresado a ís. 21 y 22.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese con carácter provisional y estrictamente supeditado al permanente cumplimiento de las prescripciones de la Ordenanza 2227/99. licencia para ejercer el transporte de pasajeros en la categoría "CONTRATA DO", conforme al siguiente detalle:

1. TITULAR: CARLA VALERIA SCOCHINSKY
2. DNI: 26.911.039.
3. DOMICILIO: Remedios de Escalada de San Martín 18. Tigre.
4. VEHICULO:

MARCA	MODELO	TIPO	DOMINIO	CHASIS	MOTOR
FIAT DUCATO	Año 2017	Combi	AB 379 KQ	93W245G84 H2161411	7251673

5. PUNTOS TERMINALES: Salida Remedios de Escalada dc San Martín y San Juan, hasta Colegio San Ramón y Club Hacoaj.

6. RECORRIDO: Remedios de Escalada de San Martín y San Juan. por Remedio de Escalada de San Martín hasta Sáenz Peña, Guareschi, circulando por Guareschi, Pizarro, Sarmiento, Morales, Mitre, Av. Ubieto, Puente Rocha. Lavalle, Sargento Díaz, Ayacucho, 25 de Mayo. Ronda Rocha, Luís García. Boyero hasta Club Hacoaj, Ida y Vuelta.

7. VIGENCIA: Por un año a partir de la techa del presente (04/05/2024).-

ARTÍCULO 2- Por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte se verificará el cumplimiento y cada una de las exigencias de la Ordenanza 2227/99. debiendo llevar al efecto un legajo por licencia otorgada con las constancias que acredite el cumplimiento, o iniciar el proceso contractual por incumplimiento y, en su caso, solicitar el acto administrativo de caducidad.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas, Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno, A/c. Secretaría de Protección Ciudadana.  
Decreto N° 795/23.-

---

**DECRETO N° 796 del 12/05/2023.**

VISTO:

El expediente 4112-0003.976/2023 del registro de esta Municipalidad y la Ordenanza 2227/99, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Empresa PUNTUALNET S.A., CUIT - 30-70988494-4, solicita autorización para ejercer el transporte contratado de personas, en el marco de la Ordenanza 2227/99.

Que a fs. 103 la Dirección Coordinadora de Transporte informa que, la solicitud antes mencionada cumple las prescripciones de la Ordenanza 2227/99, motivo por el cual eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte. con opinión de acceder a lo solicitado.

Que a fs. 104/105 la Subsecretaría de Tránsito y Transporte no formula objeciones a la propuesta de la Dirección Coordinadora de Transporte y remite el expediente a decisión definitiva de la Secretaría de Protección Ciudadana.

Que a fs. 106 la Secretaría de Protección Ciudadana torna conocimiento de la presente solicitud sin objeciones a lo expresado a fs. 103, 104 y 105.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese con carácter provisional y estrictamente supeditado al permanente cumplimiento de las prescripciones de la Ordenanza 2227/99, licencia para ejercer el transporte de pasajeros en la categoría "CONTRATADO", conforme al siguiente detalle:

1. TITULAR: EMPRESA PUNTUALNET S.A.
2. CUIT -- 30-70988494-4
3. DOMICILIO: Belgrano 634, CABA.



**4. VEHÍCULO:**

MARCA	MODELO	TIPO	DOMINIO	CHASIS	MOTOR
MERCEDES BENZ	Año 2009	Micro Ómnibus	IFB 214	93W245G84 H2161411	7251673
MERCEDES BENZ	Año 2009	Micro Ómnibus	IFB 215	9BM384067 9B644647	904968U081 6676
MERCEDES BENZ	Año 2009	Micro Ómnibus	ILV 786	9BM384067 AF134700	904968U083 5437
MERCEDES BENZ	Año 2009	Micro Ómnibus	ILV 784	9BM384067 9F134074	904968U080 6946
MERCEDES BENZ	Año 2009	Micro Ómnibus	ILV 783	9BM384067 AF134697	9049650083 5428
MERCEDES BENZ	Año 2009	Micro Ómnibus	IFB 216	9BM384067 9B644659	904968U081 6690

**5. PUNTOS TERMINALES:**

- Ruta 202 y Panamericana hasta Sarmiento y Mendoza (Troncos del Talar).
- Parque Industrial, Juan Mapaicena y Lamadrid hasta Lisandro de la Torre y Ruta 197, Troncos del Talar, itinerario inverso.
- Salida desde Ruta 202 y Panamericana Colectora Este hasta Correo Argentino de Planta Benavidez (Virgilio Tedín N° 363 Benavidez). itinerario inverso.
- Ruta 197 y Av. San Martín hasta Austria Norte 1456 (Parque Industrial Tigre). itinerario inverso.
- Desde los Polideportivos de las distintas localidades hasta Polideportivo Central. Tigre.

**6. RECORRIDO:**

**Recorrido 1:**

Ida y Vuelta: Ruta 197 y Av. San Martín, recorrido a lo largo de la Ruta 197 hasta calle Austria Norte 1456, ingresando al Parque Industrial (Troncos del Talar).

**Recorrido 2:**

Ida y Vuelta: Parque Industrial. Juan Mapaicena y Lamadrid (Noliman y Research Ag S.A.), Calle Lisandro de la Torre. Calle Austria. saliendo por Calle Lamadrid hasta Ruta 197 (Troncos del Talar).

**Recorrido 3:**

Ida y Vuelta: Desde los distintos merenderos hasta los Polideportivos de las localidades del Partido de Tigre hasta el Polideportivo Central.

**Recorrido 4:**

Ida y Vuelta: Ruta 202 por Colectora Este hasta calle Virgilio Tedín N° 363 Localidad de Benavidez Correo Argentino en varios horarios.

**Recorrido 5:**

IDA y Vuelta: Ruta 202 y Panamericana. Av. Boulogne Sur Mer, Ruta 197. Av. de Los Constituyentes hasta Sarmiento y Mendoza (Troncos del Talar).

Los traslados se realizarán de Lunes a Lunes en diferentes horarios según corresponda.

**7. VIGENCIA:** Por un año a partir de la fecha del presente (04/05/2024 ).

ARTÍCULO 2- Por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte se verificará el cumplimiento y cada una de las exigencias de la Ordenanza 2227/99, debiendo llevar al efecto un legajo por licencia otorgada con las constancias que acredite el cumplimiento o iniciar el proceso contravencional por incumplimiento y en su caso, solicitar el acto administrativo de caducidad.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno, A/c. Secretaría de Protección Ciudadana.  
Decreto N° 796/23.-

---

## **DECRETO N° 797 del 15/05/2023.**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0001009/2023, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto 222/23, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 222/23, obrante a fs. 18/25, mencionado en el VISTO del presente, se procedió a la compra directa, en el marco del Art. 156, inciso 10 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, a la empresa RENAULT ARGENTINA S.A., la cantidad de diez (10) vehículos marca RENAULT, modelo ALASKAN CONFORT 4x2 MT, con un valor unitario (incluido seguro, flete y formulario) de pesos siete millones setecientos cuarenta y dos mil noventa y siete con 00/100 (\$7.742.097,00), siendo el valor total por las diez (10) unidades de pesos setenta y siete millones cuatrocientos veinte mil novecientos setenta con 00/100 (\$ 77.420.970,00).

Que atento un error material debió consignarse el modelo correcto ALASKAN CONFORT 2.3 DCI 160 2WD.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Se deja constancia con carácter de Fe de Erratas que el Art. 1 del Decreto N° 222/23 debe leerse de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 1.- Procédase a la compra directa, en el marco del inciso 10° del artículo 156 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la empresa RENAULT ARGENTINA S.A., la cantidad de diez (10) vehículos marca RENAULT, modelo ALASKAN CONFORT 2.3 DCI 160 2WD, con un valor unitario (incluido seguro, flete y formulario) de pesos siete millones setecientos cuarenta y dos mil noventa y siete con 00/100 (\$7.742.097,00), siendo el valor total por las diez (10) unidades de pesos setenta y siete millones cuatrocientos veinte mil novecientos setenta con 00/100 (\$ 77.420.970,00).*

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 797/23.-

---

## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN N° 1367 del 10/05/2023.

VISTO:

La Ley 15.311 (Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires), Tabla de valuación anexo disposición DN 271/2022 Y las Ordenanzas 3999/22 y 4000/22 (Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el ejercicio fiscal 2023); y

CONSIDERANDO:

Que en merito a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 15.311 (Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires) se han transferido al Municipio los impuestos a los automotores correspondientes a los vehículos modelos-año 1990 a 2012 inclusive, en los términos previstos en el Capítulo 111 de la Ley Provincial 13.010.

Que el artículo 46 de la mencionada Ley 15.311, establece que, para determinar la valuación de los vehículos usados, se deberá tomar como base los valores elaborados por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.

Que vista la tabla de valuación fiscal DN 271/2022, no se establecen valores de valuación actualizados para los dominios modelo 1990 a 1997, y el artículo 26 de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo a establecer coeficientes de adecuación de bases imponibles.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto N° 2121/22

Por ello, el Secretario de Economía y Hacienda;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aplíquese un coeficiente de actualización del 1.4 a la base imponible de los modelos 1990 a 1997, sobre los valores determinados para el ejercicio 2022, en relación a los Automotores transferidos en el marco del Capítulo III de la Ley Provincial 13.010.

ARTÍCULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Descentralización Tributaria, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

**Firmado:** Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.  
Resolución N° 1367/23.-

---

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractadas) TEMA	Expediente
1307	05/05/23	Habilitación comercial. Titular: Zárate. Luciana Paola. Rubro: Bar, restaurante. Ubicación: Paseo Victoria 386, Tigre.	60521/22
1308	05/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Seijo Alfredo Antonio. Rubro: Almacén, venta de productos de limpieza. Ubicación: Garibaldi 1696, Tigre.	41831/16
1309	05/05/23	Habilitación comercial. Titular: Balanz Capital Valores S.A.U. Rubro: Oficina administrativa. Ubicación: De la Cinchilla 17, Nordelta.	63097/22
1310	05/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Martinoli José Manuel. Rubro: Fiambrería, almacén, despacho de pan. Ubicación: Pedro Guareschi 129, Tigre.	36593/20
1311	05/05/23	Habilitación comercial. Titular: Baffico Lucía Inés. Rubro: Natatorio (dos piletas). Ubicación: Manuel Obarrio 736, Don Torcuato.	20110/19
1312	05/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Gorecki Alfredo Roberto. Rubro: Taller de mecánica naval y del automotor. Ubicación: José C. Paz 861. Tigre.	18937/86
1313	05/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Bustamante Alejandra Raquel. Rubro: Ferretería, cerrajería. Ubicación: Tirso de Molina 3229, Benavídez.	4841/13
1314	05/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Guzmán José Luís. Rubro: Almacén. Ubicación: Av. del Trabajo 379, Don Torcuato.	39853/20
1315	05/05/23	Habilitación comercial. Titular: Canchan Samaniego Karina Sheyla. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, local 12, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	1490/23
1316	05/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Gagliardi Marcelo. Rubro: Taller de electricidad del automotor. Ubicación: Gral. Lavalle 480, Troncos del Talar.	10259/99
1317	05/05/23	Habilitación comercial. Titular: Club Náutico Hacoaj. Rubro: Natatorio (una pileta).	42401/21

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractadas) TEMA	Expediente
		Ubicación: Luís García 943, Tigre.	
1318	05/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Aguirre, Norma Beatriz. Rubro: Almacén, verdulería, frutería. Ubicación: Adolfo Alsina 161, General Pacheco.	13624/04
1319	05/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Morinigo Miranda Efigenio. Rubro: Almacén. Ubicación: Godoy Cruz 525, Benavídez.	56268/12
1320	05/05/23	Habilitación comercial. Titular: Arase S.R.L. Rubro: Venta de zapatos y marroquinería. Ubicación: Av. Santa María de las Conchas 4711, Rincón de Milberg.	1986/23
1321	05/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Turquí Roman Martín. Rubro: Librería, papelería, cotillón. Ubicación: Ricardo Castiglioni 1344, Rincón de Milberg.	17973/05
1322	05/05/23	Habilitación comercial. Titular: Croda Argentina S.A. Rubro: Oficina administrativa de ventas. Ubicación: Av. de los Lagos 205, Nordelta, (2do piso, sector 2 Este).	2684/23
1323	05/05/23	Habilitación comercial. Titular: Grupo Acqua Construcciones S.A. Rubro: Oficina administrativa. Ubicación: Del Caminante 80, Nordelta (Unidad N° 411).	1011/23
1324	05/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Ibarra Martínez Abil. Rubro: Verdulería, frutería, almacén. Ubicación: Gorriti 767, Benavídez.	9145/18
1325	05/05/23	Traslado de comercio. Titular: Néstor Omar Donag. Rubro: Tienda, zapatillería. Ubicación: Se trasla a Av. Hipólito Yrigoyen 1663, El Talar.	14759/09
1326	05/05/23	Habilitación comercial. Titular: Bioserv S.A. Rubro: Oficina receptora de pedidos de fumigación. Ubicación: Lavalle 699, Tigre.	59320/22
1327	05/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Ovando Fernández Tito Rene. Rubro: Almacén, verdulería, frutería. Ubicación: Calle 4 N° 1883, Rincón de Milberg.	26172/10
1328	05/05/23	Anexo de rubro a habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Buriano Dora Ester.	63809/22

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractadas) TEMA	Expediente
		Rubro: Almacén, venta de artículos de limpieza. Ubicación: Carmen de Areco 84, Troncos del Talar.	
1329	05/05/23	Anexo de rubro a habilitación comercial. Titular: Caniglia Fernando José Antonio. Rubro: Una sala velatoria. Ubicación: Boulogne Sur Mer 96, General Pacheco.	132/03
1330	05/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Weis Esteban Ignacio. Rubro: Venta de repuestos del automotor. Ubicación: Bolivar 564, General Pacheco.	19881/19
1331	05/05/23	Anexo de rubro a habilitación comercial. Titular: Cabral Carla Agustina. Rubro: Venta de panchos y sándwiches para llevar. Anexa almacén y artículos de cigarrería. Ubicación: Hipólito Yrigoyen 1202, General Pacheco.	50955/22
1332	05/05/23	Habilitación comercial. Titular: Espíndola Johanna Elizgeth. Rubro: Restaurante, parrilla. Ubicación: Av. Crisólogo Larralde 2118, Tigre.	61492/22
1333	05/05/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f) de la Ley 10397. Titular: Nicolossi, Norma Elizabet (50%) y Rainieri, Hugo (50%) Dominio: JGA 492	45605/21
1334	08/05/23	Propone al Honorable Concejo Deliberante, otorgar viabilidad al Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas del Plan Particularizado "Las Caletas I", aprobado mediante Decreto Municipal 101/00, y Plan Particularizado "Los Sauces (Primera etapa)", aprobado mediante Decreto Municipal 1619/05, solicitado por Nordelta S.A.	61116/22
1335	08/05/23	Propone al Honorable Concejo Deliberante, otorgar viabilidad al Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas del Barrio Cerrado "Yacht", aprobado mediante Decreto Municipal 1072/12 y Decreto Municipal 1670/17, Plan Particularizado "Virazón", aprobado mediante Decreto Municipal 1914/19, Plan Particularizado "Cabos del Lago", aprobado mediante Decreto Municipal 1347/09, Plan Particularizado "Glorietas del Lago (Barrancas del Lago)", aprobado mediante Decreto Municipal 1838/01, Plan Particularizado "Las Glorietas", aprobado mediante Decreto Municipal 893/00, Plan Particularizado "La Alameda", aprobado mediante Decreto Municipal 1740/98 y Plan Particularizado "Golf Club Nordelta", aprobado mediante Decreto Municipal 1914/19, solicitado por Nordelta S.A.	61067/22
1336	08/05/23	Propone al Honorable Concejo Deliberante, otorgar viabilidad al Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas del Barrio Cerrado "Los Lagos", el cual posee Convalidación Técnica	6119/22

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractadas) TEMA	Expediente
		Final (Factibilidad), otorgada mediante Decreto Municipal 1623/17, Plan Particularizado "Carpinchos", el cual se aprobó mediante Resolución 1720/20 y Decreto Municipal 3738/20, Plan Particularizado "Castaños", el cual se aprobó mediante Decreto Municipal 1730/17, Plan Particularizado "Los Sauces (20 Etapa)", el cual se aprobó mediante Decreto Municipal 1211/07, Plan Particularizado "Los Alisos", el cual se aprobó mediante Decreto Municipal 1346/09, Plan Particularizado "Lago Norte I (Castores 10 Etapa)", el cual se aprobó mediante Decreto Municipal 1426/99, Plan Particularizado "Castores 20 Etapa", el cual se aprobó mediante Decreto Municipal 1456/00, Plan Particularizado "Islas Centrales", el cual se aprobó mediante Decreto Municipal 1650/99 y Plan Particularizado "Golf Club Nordelta 1° Etapa", el cual se aprobó mediante Decreto Municipal 2285/04, solicitado por Nordelta S.A.	
1337	08/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Torres Alejandro. Rubro: Almacén. Ubicación: Gorriti 645, Benavídez.	40726/21
1338	08/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Villanueva Mónica Beatriz. Rubro: Almacén, venta de productos de granja. Ubicación: Callao 892, Rincón de Milberg.	40937/21
1339	08/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Yebra José María. Rubro: Taller mecánico. Ubicación: Chivilcoy 11, Troncos del Talar.	3225/23
1340	08/05/23	Habilitación comercial. Titular: Cuevas, Héctor Raúl. Rubro: Almacén, fiambrería, despacho de pan. Ubicación: Calle Central 1365/1369, Don Torcuato.	1355/23
1341	08/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Álvarez Marta Susana. Rubro: Almacén. Ubicación: Catamarca 332, General Pacheco.	11518/23
1342	08/05/23	Modifica Art. 1° de la Resolución 1261/23 (expediente, legajo y certificado) Titular: Céspedes Vega Mabel Celia. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, local 11, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	59221/22
1343	08/05/23	Modifica Art. 1° de la Resolución 1248/23 (expediente, legajo y certificado) Titular: Olortegui Sifuentes Alex Ramiro. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, locales 24 y 25, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	58510/22
1344	08/05/23	Modifica Art. 1° de la Resolución 1249/23 (documento, CUIT y rubro)	58790/22

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractadas) TEMA	Expediente
		Titular: Méndez Ezequiel Marcelo. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, local 29, General Pacheco (Galería Punto Pacheco).	
1345	08/05/23	Habilitación comercial. Titular: Santander César Daniel. Rubro: Kiosco. Ubicación: Triunvirato 1517, Don Torcuato.	2440/23
1346	08/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: kiki Rodolfo Heriberto. Rubro: Almacén, comidas para llevar. Ubicación: Avellaneda 2357, Ricardo Rojas.	33016/11
1347	08/05/23	Habilitación comercial. Titular: Degano, Pablo Ernesto. Rubro: Cafetería. Despacho de pan. Ubicación: Av. de los Constituyentes 114, General Pacheco. (Local 7)	46497/21
1348	08/05/23	Habilitación comercial. Titular: Acosta López, Ilse. Rubro: Almacén. Ubicación: Blas Parera 807, General Pacheco.	2194/23
1349	08/05/23	Traslado de agente Peralta, Oscar Alfredo.	
1350	08/05/23	Reconócese como entidad de Bien Público a "Excursionistas Voley" sita en Cervantes N.º 497, General Pacheco.	61925/22
1351	10/05/23	Devolución a Sr. Arias Chistian Leonardo Sebastián \$5.000,00, por pago erróneo en Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	3210/23
1352	10/05/23	Baja de personal por renuncia. Mariel Agustina Guzmán.	
1353	10/05/23	Baja de personal por renuncia. Verónica Roxana Baron.	
1354	10/05/23	Traslado de oficina agente Rosana Verónica Vázquez.	
1355	10/05/23	Traslado de oficina agente Rodrigo Hernán Sánchez.	
1356	10/05/23	Baja de personal por renuncia. Camila Marina Nievas.	
1357	10/05/23	Baja de personal por renuncia. Lucas Sebastián Ferreyra.	
1358	10/05/23	Baja de personal por renuncia. Gonzalo Ezequiel Anriquez.	
1359	10/05/23	Baja de personal por renuncia. Lucas Agustín Aguirre.	



Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractadas) TEMA	Expediente
1360	10/05/23	Registra el ACTA ACUERDO con el Centro de Formación Laboral N° 402 del 4 de mayo de 2023, para el desarrollo de las acciones educativas necesarias para dar cumplimiento al programa oficial de estudios del curso "GUARDAVIDAS", que se dictará en el marco de la planificación anual de dicho Centro para dar respuestas a la demanda de aspirantes a desempeñarse como guardavidas en espejos de agua públicos y privados.	2988/23
1361	10/05/23	Registra el Contrato de Licitación Pública N° 48/22, del 1° de mayo de 2023 con la empresa MANILA S.A., para la "Concesión del servicio de mantenimiento, conservación, parquización de espacios verdes y forestación urbana del partido de Tigre".	56889/22
1362	10/05/23	Desígnese al Arq. Guillermo Geretto, Legajo Municipal N° 8222, desde el momento de la adjudicación, como Inspector para la obra adjudicada por Licitación Pública N° 11/2023, Decreto N° 475/2023, a la firma GRUPO HAAS S.R.L. para "Construcción de Escuela Secundaria N°47 en Brasil y 9 de Julio, Benavidez".	62207/22
1363	10/05/23	Propone al Honorable Concejo Deliberante, otorgar viabilidad urbanística al emprendimiento comercial, en Circunscripción III, Sección D, Chacra 10, Fracción 1, Parcela 10a, solicitado por Cecnor S.A.	63615/22
1364	10/05/23	Registra la prórroga al Convenio Especifico N° 1, 2 y 3 celebrados con la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales - UCES el 04 de mayo de 2023:  Convenio Especifico N° 1: formación en ciencias económicas para alumnos de los dos últimos años de escuelas secundarias privadas y públicas.  Convenio Especifico N° 2: destinados a cooperadoras escolar de escuelas privadas y públicas, sobre tareas administrativas – contables.  Convenio Especifico N° 3: orientación jurídica y contables a través del servicio SERUCES sobre orientación jurídica y contables para ciudadanos.	7840/18
1365	10/05/23	Registrar el convenio de colaboración sobre guarda y custodia de la calle V-50, con el Consorcio de Propietarios del Barrio Barrancas de Santa María el 4 de mayo de 2023, a fin de mantener la seguridad, conservación y mantenimiento, del espacio público.	60784/22
1366	10/05/23	Otorgar viabilidad urbanística al emprendimiento residencial multifamiliar, en Circunscripción I, Sección B, Manzana 159, Parcela 16ª, zona R6, Bolívar 419, Tigre, solicitado por la Sra. Gina Milena Muñoz Berrio.	4112-C-56/1959
1367	10/05/23	Aplíquese un coeficiente de actualización del 1.4 a la base imponible de los modelos 1990 a 1997, sobre los valores determinados para el ejercicio 2022, para	

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractadas) TEMA	Expediente
		los automotores transferidos en el marco del Capítulo III de la Ley Provincial 13.010.	
1368	10/05/23	Registra el convenio marco de colaboración, con Streambe S.R.L. el 17 de abril de 2023, para instrumentación y desarrollo de programas específicos y acciones educativas de manera conjunta, orientados al fortalecimiento institucional y a fortalecer la capacidades de sus participantes.  Registrar el acta complementaria n° 1 al convenio marco de colaboración, del 17 de abril de 2023, para implementar, promover y difundir el programa Generación T, bajo la modalidad virtual, destinado a los estudiantes de los últimos dos años de escuelas de gestión pública y privada del nivel secundario y a estudiantes del último año de escuelas secundarias de adultos.	3481/23
1369	10/05/23	Regístrase el Contrato de Licitación Pública n° 15/23, del 04 de mayo de 2023 con la empresa Way Maker S.A., para la construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en Polideportivo General Güemes. Benavídez.	62209/22
1370	10/05/23	Baja por renuncia de agente Diego Tomás Bisisti.	
1371	10/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Altamirano Leonardo Gastón. Rubro: Despacho de pan. Ubicación: Av. General Manuel Belgrano 1122, Don Torcuato.	4496/18
1372	10/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Romero Rolon Marilda Teresa Rubro: Almacén, comidas para llevar. Ubicación: Buschiazzo 390, Don Torcuato.	12560/18
1373	10/05/23	Transferencia de habilitación comercial. Titular: De Zheng Hancong a Ke Goucheng. Rubro: Autoservicio minorista para los rubros almacén, venta de artículos de limpieza, bazar. Mercado para los rubros fiambrería, carnicería, verdulería, frutería. Ubicación: Neochea 582, Troncos del Talar.	23861/10
1374	10/05/23	Habilitación comercial. Titular: Verdulería el Matador de Pacheco S.R.L. Rubro: Autoservicio minorista para los rubros verdulería, frutería, almacén, dietética. Ubicación: Santa 40, General Pacheco.	1699/23
1375	10/05/23	Trasferencia de habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Titular: De Cáceres José Alberto a Góngora Juan Ramón. Rubro: Mueblería. Ubicación: Av. Benavídez 3272, Benavídez.	32418/20
1376	10/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88.	555/23

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractadas) TEMA	Expediente
		Titular: Schaffner Cristian. Rubro: Venta de artículos de limpieza y accesorios para piletas. Ubicación: Agustín M. García 6488, Rincón de Milberg.	
1377	10/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Zorrilla Wilson. Rubro: Almacén, carnicería, verdulería, frutería. Ubicación: El Cano 769, Don Torcuato.	29521/19
1378	10/05/23	Anexo de rubro en habilitación comercial. Titular: Ortiz Laura Liliana. Rubro: Comidas para llevar. Anexa venta de artículos de cigarrería. Baja de rubro kiosco. Ubicación: Av. Daniel María Cazón 1417, Tigre.	44106/21
1379	10/05/23	Habilitación comercial. Titular: López Arroyo Daniela Lorena. Rubro: Venta de artículos de decoración. Ubicación: Pedro Guareschi 22, locales 98 y 99, Tigre.	2684/23
1380	10/05/23	Habilitación comercial. Titular: Acudir S.A. Rubro: Oficina administrativa para emergencias médicas, guardia de ambulancias. Ubicación: Defensa 2577, El Talar.	39874/20
1381	10/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: L.T.S.N. de BA S.R.L. Rubro: Comidas para llevar. Ubicación: Avellaneda 2658, Ricardo Rojas.	605/23
1382	10/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Martínez Alejandro Javier. Rubro: Venta de leña, madera, carbón y cloro. Ubicación: Santa María de las Conchas 3749, Rincón de Milberg.	41311/23
1383	11/05/23	Modifica Art. 1 de la Resolución 1901. Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura: De Gustavo Sergio Rojas a Natalia Beatriz Rojas. Cuenta 27620. Cementerio de Tigre.	2876/23
1384	11/05/23	Autoriza al Sr. Ramírez, Claudio Fabio, a extraer un árbol de vía pública en calle Rafael Obligado 1450, Don Torcuato.	3500/23
1385	11/05/23	Autoriza al Sr. Zanlongo, Luis Alberto, a extraer un árbol de vía pública en calle Eduardo Madero 3264, Benavídez.	3764/23
1386	11/05/23	Autoriza al Sr. Suárez, Facundo Martín, a extraer un árbol de vía pública en calle Lavalle 645, Tigre Centro.	3540/23
1387	11/05/23	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura.	3575/23

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractadas) TEMA	Expediente
		De Mereiro Alejandro a Mereiro Rubén Darío. Cuenta 303137. Cementerio de Benavídez.	
1388	11/05/23	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura. De Ayosa Lilia Antonio a Ayosa Yolanda Carmen. Cuenta 305925. Cementerio de Benavídez.	3459/23
1389	11/05/23	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura. De Bentancourt Víctor Ismael a Bentancourt Esther Cecilia. Cuenta 117700. Cementerio de Benavídez.	3381/23
1390	11/05/23	Ordena reconstrucción de expediente matrícula 1, año 1964, número 95. Asociación de Fomento Nueva Esperanza Troncos del Talar, solicita reconocimiento como entidad de bien público.	
1391	11/05/23	Traslado de agente municipal Figueroa, Carlos Marcelo.	
1392	11/05/23	Baja de personal por renuncia. Fuertes, Brenda Carolina.	
1393	11/05/23	Traslado de agente municipal López Rodrigo Federico.	
1394	11/05/23	Baja de personal por renuncia. Presaras, Daniel Horacio.	
1395	11/05/23	Baja de personal por renuncia. Villalobos Bello, Melissa Noel.	
1396	11/05/23	Convalídese el Acta de Recepción Provisoria, del día 18 de abril de 2023, Licitación Privada N° 15/2023 adjudicada a la empresa GRUPO HAAS S.R.L. para la obra movimiento de suelo y bases de fundación para la construcción de la escuela secundaria n°47, Benavidez.	2471/23
1397	11/05/23	Otorga viabilidad urbanística al emprendimiento residencial multifamiliar, en la Circunscripción I, Sección A, Manzana 23, Parcela 12A, Liniers 338, Tigre, solicitado por Nautilus Tigre S.A.	61315/22
1398	12/05/23	Convalídese el Acta de Recepción Provisoria, del 18 de abril de 2023, Licitación Privada N° 15/2023 adjudicada a la empresa GRUPO HAAS S.R.L. para la obra movimiento de suelo y bases de fundación para la construcción de la escuela secundaria n°47. Benavidez.	62209/22
1399	12/05/23	Desígnese a la Arquitecta Sandra Misuriello, como inspector para la obra Licitación Pública N° 09/2023 adjudicada por Decreto N° 610/2023 a la firma WAY MAKER S.A. para la obra construcción de vestuarios y terminaciones para microestadio en polideportivo San Martín, Don Torcuato.	61106/22

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractadas) TEMA	Expediente
1400	12/05/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. TITULAR: Moreyra, Juan Alberto. DOMINIO: JYM 667	3860/23
1401	12/05/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. TITULAR: Palavecino, Claudia Marcela. DOMINIO: HVD 285	4106/23
1402	12/05/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. TITULAR: Giagnorio, Alberto Luís. DOMINIO: HNS-148	4027/23
1403	12/05/23	Regístrase el Contrato de Licitación Pública n° 09/23, del 09 de mayo de 2023 con la empresa WAY MAKER S.A., para la construcción de vestuarios y terminaciones para microestadio en Polideportivo San Martín, Don Torcuato.	61606/22
1404	12/05/23	Habilitación comercial. Titular: Meza Braco Daniel Alcides. Rubro: Venta de calzado. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 863, General Pacheco. Local 46. Galería Punto Pacheco.	4438/23
1405	12/05/23	Modifica Art. 1° de la Resolución 1071/23 (nomenclatura catastral) Titular: López María Gabriela. Rubro: Mercería. Ubicación: Chaco 31, General Pacheco.	2356/23
1406	12/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Benítez Lorena Analía. Rubro: Venta de productos de granja. Ubicación: Av. de los Constituyentes 1658, General Pacheco.	35652/20
1407	12/05/23	Habilitación comercial. Titular: Pérez, Camila Mariana. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: A.T. de Alvear 1239, Don Torcuato.	1572/23
1408	12/05/23	Factibilidad de habilitación industrial. Titular: Orange Wings S.R.L. Rubro: Armado Artesana – venta – reparación y compostura de casos de polo, equitación, endurance y turf. Ubicación: Zuviría 232. Tigre.	1704/23
1409	12/05/23	Factibilidad de habilitación industrial. Titular: Domani Deco S.R.L. Rubro: Cepósito y venta de materiales para la construcción. Oficina administrativa. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 2512, El Talar.	4360/23
1410	12/05/23	Habilitación. Titular: Asociación Civil Club Nordelta S.A. Rubro: Natatorio (dos piletas).	29390/19

Res. N°	Fecha	Resoluciones (publicación extractadas) TEMA	Expediente
		Ubicación: Av. de los Lagos 6285, Nordelta.	
1411	12/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Transferencia. Titular: De Polo Héctor Oscar a Núñez María Cecilia. Rubro: Almacén, venta de artículos de cigarrería, fiambrería, venta de artículos de limpieza y perfumería. Ubicación: Chacabuco 1497, Tigre.	43201/21
1412	12/05/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Moreno, Sandra Noemí. Rubro: Venta de artículos de limpieza. Ubicación: Coronel Vilela 2432, Ricardo Rojas.	38336/20
1413	12/05/23	Habilitación comercial. Titular: VEloso Sabrina Florencia. Rubro: Venta de lencería y accesorios afines. Ubicación: Colectora Oeste 25850, Don Torcuato.	2720/23
1414	12/05/23	Habilitación comercial. Titular: Biscaro Adriana María Sol. Rubro: Centro de estética (sin tratamientos invasivos). Ubicación: Luis Pereyra 440, Tigre.	41698/21
1415	12/05/23	Registra segunda adenda al convenio marco de cesión, convenio de pago, con el Clujb Náutico Ha-coaj. Convenio Marco de Cesión Resolución 495/00, convalidado por Ordenanza 3082/10. Resolución 1879/15 (adenda). Venta autorizada por Ordenanza 4040/23: Circunscripción III, Parcela 136 BK, de 65.773 metros cuadrados, al precio de dólares estadounidenses ciento veinte (U\$S 120,00) el metro cuadrado.-	59279/23
1416	12/05/23	Baja de personal por renuncia. Lucía Ariadna Masi.	

Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail [digesto@tigre.gov.ar](mailto:digesto@tigre.gov.ar), mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

## Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 936

Secretaría de Gobierno

